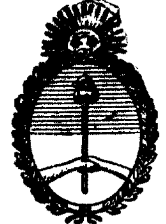


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 28 de junio de 1971

NUMERO **22.204**

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

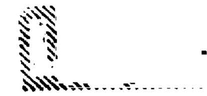
SUMARIO

EDICION DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1971 (60 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).







EMPRESA DEL ESTADO

Aerolíneas Argentinas.

Permuta de inmuebles.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, referente a la situación patrimonial de los inmuebles afectados al uso de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas.

La Ley 15.947 ha ordenado en su artículo 1º que: "La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a urbanizar conforme al plan de remodelamiento y desarrollo que proyecta, el área comprendida entre las calles Córdoba, Leandro N. Alem, San Martín y Eduardo Madero a la que se refiere el artículo 1º inc. a) de la Ley 15.709 debiendo el Estado Nacional y Empresas del Estado que posean inmuebles dentro de la misma transferir el dominio a aquélla por venta o permuta con otros inmuebles".

En cumplimiento de la referida Ley 15947, el 25 de setiembre de 1963, se firmó un convenio de permuta entre Aerolíneas Argentinas y el Municipio de la Ciudad de Buenos Aires en el cual se establecía que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires transfería a Aerolíneas Argentinas y ésta recibía y tomaba posesión del lote once (11) y que Aerolíneas Argentinas transfería a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ésta recibía y tomaba posesión del lote de terreno ubicado en la Avenida Leandro N. Alem, entre las de Charcas y Paraguay, cuyas medidas, rumbos y linderos se mencionan en la escritura Nº 399 de fecha 30 de diciembre de 1958 — pasada al folio 2601 vta. del Registro de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Para mejor información de Vuestra Excelencia se acompaña fotocopia del convenio de permuta citado en el párrafo anterior.

En mérito a las consideraciones expuestas, solicito de Vuestra Excelencia quiera tener a bien promulgar la ley cuyo proyecto se adjunta.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar J. H. Colombo.
Arturo Mor Roig.
Evar A. Pérez Leirós.

LEY Nº 19.051

Bs. As., 28|5|71.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a celebrar en forma directa el contrato definitivo de permuta mediante el cual se transfiere el lote que de acuerdo a la escritura Nº 399 de fecha 30 de diciembre de 1958 pasado al folio 2601 vta. del Registro de la Escribanía General de Gobierno de la Nación se ubica en la zona Norte de esta Capital, circunscripción XX, con frente a la Avenida Leandro N. Alem y a las calles Paraguay por donde lleva los números 273 y 281 y Charcas por donde lleva el número 296, señalado en el plano especial que sirvió de base para su venta, confeccionado por el Agrimensor don Juan Francisco Arroque como letra "B" que es parte de la manzana 63, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en carácter de contraprestación por el dominio del lote once (11) del loteo del área Catalinas Norte del plano 863-C-61 preparado por la Dirección General de Catastro y Vía Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Sección 3 — Manzana 62 — 63 — 64 — A — B — C— y que actualmente se encuentra registrado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 20 — Sección 3 — Manzana 62 D — Parcela 3, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado Nacional Argentino.

Art. 2º. — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a tomar la intervención que corresponda para que se efectúen las inscripciones de dominio de los mencionados inmuebles, como asimismo intervendrá en todos los actos notariales en que sea parte la Empresa.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Arturo Mor Roig.

HIDROCARBUROS

Ampliación de un plazo fijado por Decreto 6.116|67 para la importación de una variedad de petróleo.

DECRETO Nº 1.668

Bs. As., 4|6|71

VISTO el Expediente de la Secretaría de Estado de Energía Nº 550.143|70 y lo solicitado por Cóndor Sociedad Anónima Petrolera Argentina, Ragor Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Lottero Papini Sociedad Anónima Petrolera Argentina, respecto a las disposiciones del Decreto Nº 6.116|67 y

CONSIDERANDO:

Que la sanción del Decreto Nº 6.116|67 permitió a las empresas Cóndor Sociedad Anónima Petrolera Argentina, Ragor Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Lottero Papini Sociedad Anónima Petrolera Argentina, continuar recuperando los mayores costos por la importación de crudo Low Cold Test hasta el 31 de diciembre de 1968.

Que el proyecto de adaptación transformación y|o instalación de nuevas plantas que les permitieran operar dentro del régimen general para la actividad petrolera no se realizó dentro de los términos establecidos por el Decreto Nº 6.116|67 por causas ajenas a la voluntad de dichas empresas;

Que las refinerías especializadas dentro de un mercado diversificado, cumplen una función complementaria útil a los intereses generales del país;

Que las características técnicas de sus instalaciones y sus líneas de producción, determinan la necesidad de utilización de petróleos de base nafténica, como el Low Cold Test, que esas compañías importan sin solución de continuidad desde el comienzo de sus operaciones;

Que el Decreto Nº 1|71, que actualizó valores de los combustibles y determinó normas sobre contribuyentes que comercializan solventes y aguarrases, modificó parcialmente, a partir del 8 de enero de 1971, la situación de dichas compañías;

Que resulta aconsejable ampliar el plazo establecido por el Decreto número 6.116|67 y adecuar el régimen de ajustes a esas nuevas condiciones del mercado;

Que a los fines de permitir que estas empresas continúen el estudio de posibilidades en orden a operar dentro del régimen general para la actividad petrolera, es menester fijar los plazos de vigencia del sistema de ajustes y de la presentación y concreción de los proyectos para racionalizar su funcionamiento;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase desde el 1º de enero de 1969 el plazo fijado por el Decreto Nº 6.116|67 para los ajustes de mayores costos operados en la importación de petróleo Low Cold Test de Perú y|o Ecuador, realizadas por las empresas Cóndor Sociedad Anónima Petrolera Argentina, Ragor Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Lottero Papini Sociedad Anónima Petrolera Argentina, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de la Energía, establecidos por el artículo 6º de la Ley 17.597.

Art. 2º — Desde el 1º de enero de 1969 y hasta el 7 de enero de 1971, deberán ajustarse los siguientes factores de mayores costos: prima: hasta un peso con treinta y dos centavos ($ 1,32), por barril, equivalente a sesenta centésimos de dólar estadounidense (u$s. 0,60); flete: diferencia entre lo realmente pagado y el valor básico fijado en el Decreto Nº 1 850 66; dólar: diferencia entre el valor de cotización a la fecha de pago de las letras correspondientes a cada embarque y el básico determinado en el precitado decreto; gastos emergentes de los valores costo y|o flete, o sea: gravamen Ley Nº 17.574, seguro marítimo, gastos bancarios, derechos consulares y contribución sobre fletes, en las proporciones establecidas en la planilla anexa a dicho decreto. También se tendrán en cuenta las variaciones producidas en el período de los conceptos enumerados.

Art. 3º — Desde el 8 de enero de 1971 y hasta el 31 de diciembre de 1972, deberán ajustarse los siguientes factores de mayores costos: flete: diferencia entre lo realmente pagado y el valor básico fijado en el Decreto Nº 1|71, dólar: diferencia entre el valor de cotización a la fecha de pago de las letras correspondientes a cada embarque y el básico determinado en el precitado decreto; gastos emergentes de los valores costo y|o fletes, o sea, gravamen Ley Nº 17.574, seguro marítimo, gastos bancarios derechos consulares y contribución sobre fletes, en las proporciones establecidas en la planilla anexa a dicho decreto. También se tendrán en cuenta las variaciones que en el futuro podrán introducirse en dichos conceptos o por la implantación de otros complementarios.

Art. 4º — Los factores de mayores costos a que se refieren los artículos 1º y 2º deberán ajustarse proporcionalmente al volumen semestral comercializado por cada una de las empresas mencionadas en el artículo 1º del presente decreto, de los productos comprendidos en el régimen de retenciones y sobreprecios al Fondo Nacional de la Energía y hasta un máximo del cuarenta y cinco por ciento (45 %) del total de productos comercializados.

Art. 5º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de notificado el presente decreto a las compañías, éstas presentarán a la Secretaría de Estado de Energía los proyectos —con la correspondiente justificación técnica, económica y financiera— destinados a posibilitar la adecuación de sus operaciones a las normas generales que regulan la actividad petrolera, en base a la utilización de materias primas nacionales, sin perjuicio de la aptitud de las instalaciones proyectadas para el procesamiento de petróleos crudos importados tipo Low Cold Test de baste nafténica. Sólo podrán elaborarse crudos importados de dichas características, cuando no existan en el país petróleos crudos similares en cantidades suficientes para cubrir los requerimientos del mercado nacional. La Secretaría de Estado de Energía se expedirá dentro de los treinta (30) días de la presentación de los proyectos. El montaje de las obras respectivas comenzará dentro de los trescientos noventa (390) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto y la conclusión de los trabajos tendrá lugar dentro de un término de seiscientos sesenta (660) días, computados de igual forma.

La inobservancia por parte de las compañías de los plazos que en este artículo se fijan —salvo si obedeciese a casos fortuitos o de fuerza mayor o a razones debidamente justificadas a juicio de la Secretaría de Estado de Energía— generará la caducidad del régimen que instituye el artículo 3º, con efecto retroactivo al 8 de enero de 1971 y la obligación de restituir las sumas percibidas por las compañías conforme a las liquidaciones de ajustes devengados a partir de esta última fecha.

Art. 6º — Los ajustes a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto deberán ser presentados por las empresas a la Secretaría de Estado de Energía en forma semestral, revistiendo el carácter de declaración jurada. La citada Secretaría de Estado dictará resolución aprobándolos o rectificándolos dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación.

Transcurrido este término sin que se dicte resolución, los ajustes presentados se tendrán por aprobados.

Art. 7º — Las liquidaciones resultantes de los ajustes a que se refiere el artículo 2º del presente decreto serán abonadas por el Fondo Nacional de la Energía, de la siguiente manera: sesenta por ciento (60 %) a la presentación de las mismas; veinte por ciento (20 %) a la aprobación de los proyectos mencionados en el artículo 5º; veinte por ciento (20 %) a los treinta (30) días de iniciado el montaje de las obras correspondientes.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Energía tendrá a su cargo la aplicación del presente decreto, excluidos aquellos aspectos a cargo de la Dirección General Impositiva en tanto sea de aplicación la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones).

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo
Jorge F. Halck.

SEGUROS

Se cancela inscripción de una compañía.

DECRETO Nº 1.881

Bs. As., 21|6|71

VISTO el Expediente Nº 15.990|70, por el que la Superintendencia de Seguros de la Nación solicita se disponga la cancelación de la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" de "El Trabajo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima y se gestione el retiro de la autorización para funcionar como sociedad anónima que le fuera acordada oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se fundamenta en las pérdidas que arroja el balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970 que alcanzan a la suma de un millón doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.221.640,85), que representa el 244,3 % del capital suscripto;

Que, conforme a lo dispuesto en el punto 15 del "Régimen legal de superintendencia de seguros" Ley número 11.672, edición 1943 artículo 150 t.o. 1962), se intimó a la citada compañía mediante proveído Nº 50.962 de fecha 10 de febrero de 1971, a adoptar las medidas conducentes a solucionar la grave situación deficitaria;

Que, "El Trabajo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el referido proveído, razón por la cual se encuentra incursa en la disolución "ipso jure" prevista en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio;

Que, la citada entidad, presenta en consecuencia, una situación irregular que hace peligrar el normal cumplimiento de sus obligaciones y afecta las garantías que las sociedades dedicadas a esta actividad deben ofrecer a los asegurados, beneficiarios y público en general;

Que, en mérito a lo expuesto y demás constancias corresponde disponer de inmediato la cancelación de la autorización acordada para operar en seguros a "El Trabajo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima;

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a "El Trabajo" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, acordada bajo el número 273, por Resolución número 3.284 de fecha 3 de marzo de 1955, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Departamentos San Martín y Castellanos.

Provincia de Santa Fe.

DECRETO Nº 1.882

Bs. As., 21|6|71

VISTO el Decreto Nº 1.496, de fecha 13 de marzo de 1968, por el cual se crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4º inciso c) faculta al titular del Departamento de Estado de Agricultura y Ganadería para pro-



poner, en base a lo aconsejado por la Comisión y en la medida que resulte necesario, la declaración o modificación de las zonas de emergencia;

Que por Decreto Nº 884, de fecha 2 de setiembre de 1970 fue declarada en emergencia agropecuaria, hasta el 31 de mayo de 1971 en la provincia de Santa Fe, la zona afectada por sequía;

Que si bien la acción de dicho fenómeno climático ha disminuido, sus efectos subsisten en parte de la zona afectada;

Que el Gobierno de la provincia de Santa Fe ha adoptado las disposiciones correspondientes;

Que en la reunión realizada por la Comisión Nacional el día 19 de mayo de 1971, de acuerdo con la evaluación de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y el Servicio Meteorológico Nacional y la información suministrada por los representantes del Gobierno de la provincia de Santa Fe, Banco de la Nación Argentina y entidades de los productores, se ha analizado la situación provocada en dicho Estado por la sequía;

Que es opinión unánime que corresponde mantener por un tiempo prudencial en parte de la zona afectada el estado de emergencia agropecuaria por sequía, a efectos de que se continúe con la aplicación en ella de las medidas adoptadas para atenuar los efectos de dicho factor climático adverso y posibilitar su recuperación;

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Mantener en la provincia de Santa Fe, Departamentos San Martín y Castellanos, hasta el 31 de marzo de 1972, el estado de emergencia agropecuaria por sequía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Desestímase la reclamación interpuesta por una firma

DECRETO

Nº 1.221

Bs. As., 17/6/71

VISTO el expediente letra S.C., número 3299, año 1971 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el cual el apoderado de la firma I.T.T. Comunicaciones Mundiales S. A. doctor Dn. Roberto Nolasco Lobos interpone reclamación para que se indemnice a la mencionada firma por los perjuicios derivados del cese de sus actividades en la explotación del Servicio Público Internacional de Telecomunicaciones dispuesto por Decreto Nº 6314|69, y

CONSIDERANDO:

Que, según expresa el recurrente, por la continua tarea realizada en el campo de las telecomunicaciones internacionales no consideraron que se adoptaría una decisión de esa naturaleza sin un término prudencial de preaviso.

Que por ello y previendo que el Estado les daría alguna participación en el tráfico vía satélite, hasta los últimos años en que realizaron servicio público efectuaron importantes inversiones, con la aprobación de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Que dichas inversiones aun no están amortizadas y por el cese de su actividad, que para su ejecución requiere elementos muy específicos, no es posible orientar el equipamiento de que disponen a otras actividades.

Que por ello solicita la indemnización que estipula, transfiriendo en tal caso, para la Administración Argentina, la propiedad de los elementos aún no amortizados.

Que analizada dicha presentación se observa que el recurrente al mencionar el permiso de explotación del servicio de I.T.T. Comunicaciones Mundiales S. A., se refiere indistintamente a "concesión" y "autorización".

Que es importante definir que la "concesión" involucra siempre una situación contractual de derecho público con requisitos específicos para ambas partes, en tanto la "autorización" es un acto unilateral, esencialmente precario y revocable por parte de quien lo ha otorgado.

Que una "concesión" es un acto legislativo por el cual el Estado hace delegación de facultades en una empresa para la prestación de un servicio público y, a diferencia del permiso, sólo puede ser otorgada por el Congreso.

Que esta doctrina pone en evidencia que la relación contractual que se establece en una concesión no puede dejarse sin efecto por un acto unilateral generado por una de las partes, en tanto que tratándose de un permiso el mismo tiene carácter precario y puede ser revocado, incluso en forma intempestiva, por el que lo otorgó.

Que tal como lo reconoce el recurrente en la reclamación interpuesta, la explotación se inicia mediante una autorización de carácter precario otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional a la Compañía Internacional de Radio mediante decreto del 20 de setiembre de 1928.

Que posteriormente y por Decreto Nº 6455|57, se autorizó el cambio de denominación de dicha Compañía por el de I.T.T. Comunicaciones Mundiales S. A., sin que sufrieran modificación alguna los términos del permiso original.

Que lo expuesto pone claramente en evidencia que no se trata de una concesión con obligaciones recíprocas, sino simplemente de un permiso unilateral y revocable, tal como su mismo carácter de precario lo pregona en la autorización original ya mencionada.

Que no obstante ello y el derecho que le asiste al Poder Ejecutivo Nacional para su revocación, es importante señalar que la decisión adoptada no tuvo carácter intempestivo pues la instalación de la Estación Terrena para Comunicaciones por medio de Satélites era de pública notoriedad, como así también el propósito de explotar el servicio por medio de organismos oficiales.

Que ello queda plenamente ratificado si se tiene en cuenta que cuando se dictó el Decreto Nº 4240|65, relacionado con la adhesión de nuestro país a la creación de un sistema mundial de comunicaciones por satélites, se dejó claramente establecido que la Secretaría de Estado de Comunicaciones realizaría con exclusividad el servicio en todo el territorio del país.

Que posteriormente y como resultado de los estudios realizados por la comisión designada por Resolución Nº 1192 SC|66, se ratificó la conveniencia de la participación en los sistemas de comunicaciones espaciales y de su explotación por parte del Estado a través de sus organismos específicos.

Que el Decreto Nº 8541|68 transfirió a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones la organización del servicio espacial de telecomunicaciones y le asigna a ésta la explotación con carácter exclusivo de dicho servicio y finalmente el Decreto Nº 6314|69 dispuso la cancelación de la autorización que se le confiriera, entre otras, a I.T.T. Comunicaciones Mundiales S. A., medida que se efectivizó el 26 de setiembre de 1970.

Que por lo expresado se concluye que la cesación del permiso acordado a dicha firma fue la culminación de un proceso conocido con una prudente antelación.

Que, por otra parte, quien concedió el permiso no tiene facultad para impedir que la misma realizara nuevas instalaciones con miras a mejorar sus servicios, en tanto no fuera revocada su autorización.

Que en consecuencia se concluye que lo actuado se ajusta a derecho y, por lo tanto, corresponde desestimar la reclamación interpuesta conforme al Artículo 1º de la Ley Nº 3952, modificada por la Nº 11.634.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones

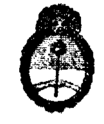
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase la reclamación interpuesta por el apoderado de la firma I.T.T. Comunicaciones Mundiales S. A., doctor Dn. Roberto Nolasco Lobos, para que se la indemnice por los perjuicios derivados del cese de sus actividades en la explotación del Servicio Público Internacional de Telecomunicaciones dispuesto por Decreto Nº 6314|69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Alberto V. Nieto.





Secretaría de Industria y Comercio Interior

AZUCAR

Se aumenta el precio mínimo para la compraventa de caña zafra 1971.

RESOLUCION

Nº 1.526

Bs. As., 28|5|71

VISTO el presente Expediente SEICI número 164.790|71, y

CONSIDERANDO:

Que el precio mínimo para la compraventa de caña zafra 1971 fue fijado por la Resolución SEICI. Nº 1.527|70 en treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50) por tonelada de caña, siempre que se cumplan las condiciones referidas en el apartado 2, inciso a) de aquélla;

Que con posterioridad a la misma se han verificado aumentos en el precio de combustibles que gravitan en los costos de producción;

Que como consecuencia de la celebración del nuevo convenio colectivo de trabajo de la actividad cañera, han resultado aumentos salariales que obviamente inciden también en los precitados costos;

Que tales motivos justifican un reajuste de aquel precio mínimo, elevándolo a treinta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 37,25) por tonelada de caña y que contemple estrictamente los incrementos operados;

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º — Increméntase el precio mínimo de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31,50) por tonelada de caña con base de doce por ciento (12 %) de sacarosa en caña y ochenta por ciento (80 %) de pureza aparente en el jugo de primera presión a que se refiere la Resolución SEICI. Nº 1.527|70, apartado 2º, inciso a) en cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 5,75).

2º — Las infracciones a la presente resolución harán pasibles a los responsables de las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley 17.163, sustituido por la Ley 18.442.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Azúcar.

Chescotta.

Se modifican las Resoluciones 74|68 y 129|68.

RESOLUCION

Nº 1.527

Bs. As., 28|5|71

VISTO el Expediente Nº 164.829|71, la Ley 17.163 y las Resoluciones SEICI números 129|68 y 74|68, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la distribución de los recursos del Fondo de Emergencia Azucarero, de acuerdo con las mayores erogaciones que debe afrontar el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Azúcar para el cumplimiento de las labores que debe llevar a cabo dicho organismo;

Por ello en uso de las facultades acordadas por el artículo 2º de la Ley 17.163,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto el apartado 1º de la Resolución SEICI. Nº 74|68 y sustitúyese el apartado 2º de la Resolución SEICI. Nº 129|68, por el siguiente:

En concordancia y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 17.163, CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) distribuirá el impuesto de seis centavos ($ 0,06) que ingrese al Fondo de Emergencia Azucarero, en la forma siguiente:

a) Quince milésimos de peso ($ 0,015) a las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, Chaco y Misiones, por kilogramo de azúcar producido en cada una de ellas, a los fines previstos en el artículo 3º, incisos c), f) e h) de la Ley 17.163;

b) Cincuenta y siete diez milésimas de peso ($ 0,0057) para atender el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Azúcar, a los fines previstos en el artículo 3º, inciso g) de la Ley 17.163;

c) El saldo para solventar otras erogaciones que se produzcan en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 17.163.

2º — Por la presente resolución se aplicará a partir de las recaudaciones del Fondo de Emergencia Azucarero correspondientes a los vencimientos producidos en el mes de mayo de 1971, inclusive.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar a sus efectos.

Chescotta.

Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Inscripción.

Requisitos.

RESOLUCION

Nº 105

Bs. As., 4|11|70

TENIENDO en cuenta lo dispuesto al respecto por este Consejo en la reunión celebrada el día 21 de octubre ppdo. (Acta Nº 379 - Punto IV) y conforme a lo determinado por los artículos 10º, inciso m) y 29º de la Reglamentación vigente, aprobada por Decreto Nº 12.180|65 del 31 de diciembre de 1965;

EL CONSEJO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la Resolución número 79 de fecha 19 de abril de 1967.

2º — Fíjase en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.—) el monto máximo hasta el cual no es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas para intervenir en licitaciones de obras o trabajos regidos por la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, cuyo monto y plazo determinan, de acuerdo con el artículo 23º, capacidades anuales inferiores al citado monto.

3º — Déjese constancia en Actas; por el Registro Nacional dése amplia publicidad y difusión a la presente resolución y fecho, archívese.

Artemio J. Chiesa.
Francisco D. Pfeiffer.
Enrique A. Conte Grand.
Ranulfo S. Coria.
Enrique L. Banchs.
Hipólito Fernández García.

Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION

Reforma educativa.

Créase una comisión.

RESOLUCION

Nº 1.824

Bs. As., 14|6|71

VISTO la Resolución Nº 1.734 de fecha 1º de junio de 1971, por la cual se suspenden las medidas de inmediata aplicación en relación con la Reforma Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio posibilitar la participación de todos los sectores de la comunidad directamente vinculados con los problemas que afectan al sistema educativo;

Que de la misma Resolución Nº 1.734 surge la necesidad de analizar y evaluar con la mayor urgencia las acciones y medidas tendientes a implementar la llamada Reforma Educativa;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º — Crear la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo, que tendrá como funciones:

a) Análisis y evaluación de la Reforma Educativa;
b) Análisis de la infraestructura física del sistema educativo;
c) Análisis sobre la formación de recursos humanos;
d) Análisis de los recursos financieros asignados al área educación.

2º — Invitar a organismos públicos nacionales y provinciales, entidades gremiales, sectores privados representativos y directamente interesados en la marcha de la educación argentina en todos sus niveles,

a designar un representante para integrar la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo. Asimismo extender dicha invitación a especialistas en la materia.

3º — Designar Coordinador General de la citada Comisión, al actual Rector del Instituto Nacional del Profesorado, doctor Humberto Eduardo Roca.

4º — En la primera sesión deberá elaborar una metodología de trabajo y disponer la creación de las Subcomisiones que se consideren pertinentes.

5º — La Comisión comenzará a funcionar en forma inmediata y elevará recomendaciones parciales, sin perjuicio de las conclusiones a que diera lugar el informe final.

6º — Las Dependencias de este Ministerio deberán prestar toda la colaboración que sea requerida por las autoridades de la Comisión.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Malek.

Dirección Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Cortometrajes.

Se deja sin efecto parcialmente la Resolución 1.168/68.

RESOLUCION Nº 342

Bs. As., 17/6/71

VISTO la Resolución Nº 1.168/68/INC, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de subsidios establecido para la producción de cortometrajes no ha dado en la práctica los resultados previstos cuando se resolvió su reglamentación;

Que el proceso de comercialización y distribución debe ser actualizado conforme a las condiciones vigentes del mercado;

Que, como consecuencia de ello, el Instituto Nacional de Cinematografía estudia un nuevo régimen;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Déjanse en suspenso hasta tanto se resuelva una nueva reglamentación, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 12, 13, 15 y 16 de la Resolución número 1.168/68/INC.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Ridruejo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Industrias radicadas al sur del Paralelo 42º.

Modificación de la Resolución General Nº 998.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.411

Bs. As., 22/6/71

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 509/60 y sus complementarios dispusieron la suspensión del impuesto a las ventas respecto de los productos elaborados al sur del paralelo 42º por las industrias allí radicadas, que contaran con autorización para comercializar su producción en todo el territorio del país y establecieron, asimismo la suspensión del gravamen para las ventas de materias primas y productos semielaborados producidos en cualquier lugar del país, destinados a ser manufacturados por aquellas industrias.

Que por Resolución General Nº 998, esta Dirección General dictó las normas a que debían ajustarse las empresas favorecidas por el régimen aludido, señalando el requisito de la autorización antes mencionada como condición indispensable para resultar incluido en los beneficios de la suspensión del impuesto;

Que en virtud de estas circunstancias se han presentado casos de industriales radicados al sur del paralelo 42º, que por no utilizar materias primas de importación en la elaboración de sus productos, no tuvieron oportunidad de obtener la autorización de comercialización que prescribe el antes mencionado decreto y que debía ser acordada por la Dirección Nacional de Aduanas;

Que de acuerdo con lo resuelto por la Subsecretaría de Administración Fiscal en el Expediente Nº 10.244/71 D. G. S. T., la autorización extendida por la Administración Nacional de Aduanas para cada industria en particular, resulta un certificado imprescindible para las firmas radicadas al sur del paralelo 42º cuando utilicen en la elaboración de su producción materias primas importadas y en cambio, tratándose de industrias que sólo utilicen materias primas nacionales, la exigencia de tal autorización administrativa implicaría supeditar el otorgamiento de la franquicia a un recaudo formal de cumplimiento imposible, conclusión ésta jurídicamente inaceptable, por lo que debe admitirse que la norma alcanzaría también, a las empresas autorizadas por propio imperio de la ley para comercializar su producción en todo el país sin el requisito de una decisión previa de los organismos de la Administración;

Que finalmente, corresponde aclarar que el régimen previsto por el Decreto Nº 509/60 y disposiciones complementarias, resulta aplicable para las industrias radicadas en la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

1º — Las franquicias establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 509/60, no están condicionadas al otorgamiento por la Administración Nacional de Aduanas de autorización para comercializar la producción en todo el país, cuando se trate de empresas industriales radicadas al sur del paralelo 42º, que utilicen únicamente materias primas nacionales.

2º — Modifícanse desde su vigencia los artículos 1º y 4º de la Resolución General Nº 998 (V) en el sentido de que no corresponde exigir la presentación de la autorización para comercializar su producción en todo el territorio de la República, a las industrias a que se refiere el artículo anterior, las que deberán limitarse a dejar constancia ante sus proveedores de que se encuentran liberadas de ese requisito en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

3º — Las suspensiones que en materia de impuesto a las ventas establece el Decreto número 509/60 y sus complementarios, son aplicables a las empresas radicadas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Ministerio de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Régimen de compras de bienes y elementos en el ámbito de diversos establecimientos.

RESOLUCION Nº 1.685

Bs. As., 21/5/71

VISTO la extensión de aplicación de las disposiciones sobre Régimen de Compras de Bienes y Elementos adoptadas por la Resolución Nº 595/71, a que se refiere el artículo 4º de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis practicados y consultas realizadas aconsejan dictar disposiciones de adecuación de la precitada Resolución para su aplicación en el ámbito de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, con observancia de los criterios básicos que informan la norma genérica;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Aprobar, para su aplicación en el ámbito de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, la adecuación del Régimen de Compras de Bienes y Elementos dispuesto por Resolución Nº 595/71 conforme a las normas contenidas en el Anexo de la presente.

2º — Comuníquese a quien corresponda, y publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio, y en el Boletín Oficial por conducto de la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Cantini

Anexo

Adecuación del Régimen de Compras de Bienes Patrimoniales (Resolución Nº 595/71) para el Consejo Nacional de Educación.

Equivalencia de Organismos.

Artículo 1º — La mención de Administración Nacional de Educación Media y Superior en el Anexo de la Resolución Nº 595/71 deberá entenderse como equivalente de Consejo Nacional de Educación, y la de establecimientos por Distritos Escolares y Supervisiones Seccionales, en cuanto corresponda.

Adecuación de disposiciones. (Arts. 2º, 4º y 5º).

Artículo 2º — A efectos de la presente se adecuan los artículos 2º; 4º, parágrafo 4.2.2.; apartado 4.2.2.1.; y 5º punto 5.5. del Anexo de la Resolución Nº 595/71, en la siguiente forma:

2.1. "Artículo 2º: La satisfacción de las necesidades se canalizarán por dos vías: centralizada, que tendrá lugar por medio del Consejo Nacional de Educación, y descentralizada, que se operará directamente por los Distritos Escolares o Supervisiones Seccionales, en su caso."

2.2. "Artículo 4º, parágrafo 4.2.2.: A petición de abastecimiento elevada por el o los establecimientos interesados con intervención del Distrito Escolar o Supervisión Seccional, según corresponda, justificando la necesidad conforme a lo determinado en el artículo 3º del Anexo de la presente."

2.3. "Artículo 4º, parágrafo 4.2.2., párrafo 4.2.2.1.: Las solicitudes serán elevadas por cada Distrito Escolar y Supervisión Seccional al Consejo Nacional de Educación —con determinación de los bienes relativos a cada establecimiento— en las fechas que dicho Consejo indique, aportando todos los elementos de juicio que clarifiquen las características de los bienes debiendo fijar en esos pedidos el orden de prioridades respectivo."

2.3. "Artículo 5º, punto 5.5: "La asignación a que se refiere este punto se hará teniendo en cuenta la cantidad de aulas de cada establecimiento."

Sustitución. Art. 6º (Resol. Nº 595/71)

Artículo 3º — Se sustituye el artículo 6º del Anexo de la Resolución Nº 595/71 por lo siguiente:

3.1. Cada establecimiento elevará al respectivo Distrito Escolar o Supervisión Seccional la lista de sus necesidades en orden de prioridades.

3.1.1. En edificios compartidos, la lista de necesidades será resuelta en reunión conjunta de la autoridad de los respectivos establecimientos, en orden al funcionamiento del conjunto de los mismos, con expresión del disentimiento en su caso, debidamente fundamentado. Será de aplicación la limitación de disposición a que se refiere el artículo 5º, parágrafo 5.6.2. de la Resolución Nº 595/71. La elevación se hará por el establecimiento con mayor tiempo de radicación en el local. El Consejo Nacional de Educación resolverá las consultas que se le eleven sobre el particular.

3.2. El Distrito Escolar por intermedio del Supervisor Escolar y el Secretario, y la Supervisión Seccional por el Supervisor Escolar analizarán la lista de necesidades elevadas por los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones.

3.2.1. En acta especial se dejará constancia de los fundamentos que aconsejen y disientan con las adquisiciones propuestas. Dentro de los treinta (30) días se elevará al Consejo Nacional de Educación resumen de la misma, para ejercicio del control de racionalidad.

3.3. El Supervisor Escolar asumirá la responsabilidad de la decisión final que deberá fijar la proposición relativa a cada establecimiento en particular.

3.4. Cada Distrito Escolar y Supervisión Seccional elevará al Consejo Nacional de Educación, dentro de los treinta (30) días de vencido el trimestre calendario, copia de las respectivas órdenes de compra que hubiera extendido a los efectos del control que estime oportuno realizar.

Establecimientos Múltiples de Distintos Organismos.

Artículo 4º — Cuando se trate de establecimientos que funcionen en un mismo edificio pero que dependan de distintas Administraciones, Direcciones o Consejos, se aplicarán los siguientes criterios:

4.1. No será de aplicación la reducción a que se refiere el artículo 5º, punto 5.6. del Anexo de la Resolución Nº 595/71. Asimismo, no será aplicable la disposición del parágrafo 5.6.2.

4.2. No será aplicable la limitación de disposición contenida en los artículos 6º, párrafo 6.1.1.1. de la Resolución Nº 595/71 y 3º, parágrafo 3.1.1. de la presente.

4.3. El acta a que se refieren los artículos 6º, párrafo 6.1.2.1. de la Resolución Nº 595/71 y 3º, parágrafo 3.1.1. de la presente, se elevará por los respectivos responsables al Superior en las condiciones establecidas para cada situación.

Ministerio de Economía y Trabajo

DESIGNACION

Jefe del Departamento de Bienes de Capital de la Dirección Nacional de Política Tarifaria y de Importaciones.

RESOLUCION Nº 90

Bs. As., 12/4/71

VISTO la necesidad de integrar los cuadros de la Dirección Nacional de Política Tarifaria y de Importaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las tareas técnicas asignadas a la citada Dirección requieren el concurso de funcionarios idóneos en distintas especialidades;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y TRABAJO

RESUELVE:

1º — Desígnase interinamente al señor Serafín Ernesto Antonio Trigueros de Godoy —L. E. 6.399.945 D. M. 42— para asumir las funciones de Jefe del Departamento de Bienes de Capital de la Dirección Nacional de Política Tarifaria y de Importaciones. El precitado funcionario que revista actualmente en el Banco Nacional de Desarrollo será destinado "en comisión" a este Ministerio por el tiempo que ejerza las funciones que por esta Resolución se le asignan.

2º — Comuníquese al Banco Nacional de Desarrollo.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer.

Ministerio de Cultura y Educación

ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Régimen de compras, bienes y elementos.

RESOLUCION Nº 1.637

Bs. As., 19/5/71

Expediente Nº 31.760/71

VISTO el informe sobre adecuación de la Resolución 595/71 elevado por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las disposiciones que determinen que las compras de elementos patrimoniales correspondientes a la citada Administración se practiquen dentro de los criterios que informan la Resolución Nº 595/71;

Que los criterios expuestos por la antedicha Administración permiten, dentro de la mecánica que le es propia y contemplando las circunstancias especiales a que hace mérito, encontrar soluciones específicas aplicables dentro del marco de la norma genérica;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la adecuación del régimen de compras de bienes y elementos dispuesto por Resolución Nº 595/71 conforme a las normas contenidas en el Anexo de la presente.

Art. 2º — Comuníquese a quien corresponda y publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio y en el Boletín Oficial por conducto de la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Cantini.

ANEXO

Adecuación del Régimen de Compras de Bienes Patrimoniales (Resolución número 595/71 para la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación).

Artículo 1º — La adquisición de bienes patrimoniales y elementos en cuanto respecto a provisiones en el área de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación se regirá por lo dispuesto por la Resolución Nº 595/71 con las adecuaciones siguientes:

Distribución de créditos Presupuestarios

1.1. Los fondos a que se refiere el artículo 3º de esa Resolución se distribuirán conforme a lo siguiente:

1.1.1. Cincuenta por ciento (50 %) para su inversión por la vía centralizada de esa Administración.

1.1.2. Cincuenta por ciento (50 %) para su inversión por la vía descentralizada. Este importe se adita al que destine la Administración Nacional de Educación Media y Superior para compras por igual vía.

ACTA

1.2. El acta a que se refiere el artículo 6º, punto 6.1., parágrafo 6.1.2. será elevada a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación en cuanto se refiere a provisiones solicitadas por vía centralizada y a ANEMS en lo relativo a provisiones por vía descentralizada.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Intímase a una firma.

RESOLUCION
Nº 10.451

Bs. As., 31|5|71

VISTO: En las presentes actuaciones iniciadas con motivo de las actividades que desarrolla Servintegral, se ha corrido vista a la entidad, mediante proveído número 50.904, dictado el 21 de diciembre de 1970 (notificado según consta a fs. 24|25) a fin de que formulara las aclaraciones y observaciones que estimara corresponder y ofreciera la prueba que tuviera en su descargo, conforme a un principio básico en derecho administrativo;

Cumplido en exceso el plazo de diez (10) días hábiles otorgado para contestar la vista conferida, la entidad de rubro no ha efectuado presentación alguna ante este Organismo;

Y CONSIDERANDO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de las disposiciones del servicio de conservación, la sociedad toma a su cargo los daños que sufra el vehículo como consecuencia de incendio, choques del mismo, daños ocasionados por terceros o cosas de terceros, hasta un 80 % de la suma máxima contratada; además, dicho servicio comprende los daños provenientes de tumulto popular y|o huelga que revista tales características, quedando la entidad obligada a prestarlo a los treinta (30) días de contratado el abono;

Del análisis del certificado por servicio de conservación del automóvil y de los demás antecedentes reunidos en estas actuaciones, surge que el convenio configura un contrato de seguro de daños patrimoniales, encuadrado en las normas de los artículos 1, 2 y 60 de la Ley Nº 17.418;

En efecto, en el mismo se distinguen los caracteres esenciales que lo tipifican: consensualidad, aleatoriedad, bilateralidad, onerosidad, ejecución continuada e indemnizatoriedad;

Existe, además, el riesgo asegurado que es asumido por la entidad, el sujeto del riesgo, el interés económico lícito de que un siniestro no ocurra, la prestación del asegurado (prima o cuota), constituida por los aportes que realizan los adherentes, la indemnización o contraprestación a cargo de la entidad y la mutualidad de asegurados o colectividad de economías individuales, organizada para afrontar las consecuencias desfavorables provenientes de la producción de los eventos dañosos cubiertos;

Con relación a las actividades de naturaleza aseguradora, el "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), dispone:

Punto 2º — "La Superintendencia de Seguros de la Nación es una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Economía, con facultad de proyectar su presupuesto anual, que elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo por intermedio de dicho ministerio, y con personería para actuar en juicio, cuya función es el contralor de los aseguradores en todo lo relacionado con su régimen económico y técnico. A ese efecto fiscalizará y podrá objetar la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros privadas, estatales y mixtas, y en especial los planes, primas y modelos de contratos que aquéllas formulen, los balances, el régimen y conducta de los intermediarios y la publicidad o propaganda del seguro en general. A su propuesta, y por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación, el Poder Ejecutivo fijará los capitales mínimos para operar en seguros. Las sucursales y agencias de sociedades extranjeras deberán mantener los capitales y reservas radicados en el país. El presente régimen comprende a todos los aseguradores sin excepción, y la Superintendencia de Seguros declarará incluidos en el mismo a quienes realicen operaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifique (artículo 61, inciso b) de la Ley Nº 16.432)".

Punto 4º — "Quedan sometidas a las disposiciones de este ordenamiento las sociedades nacionales o extranjeras que operen en seguros o reaseguros por cuenta propia o de terceros (Primera parte del artículo 3º, Decreto Nº 103.295). Las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros en todo el territorio de la República, quedan sujetas a estas disposiciones hasta tanto el Honorable Congreso dicte una ley especial sobre la materia (Ultima parte del artículo 17, Ley Nº 12.360)".

Punto 14º — "Cuando se infrinjan las disposiciones de este régimen legal o las reglamentaciones previstas en el mismo o no se cumplan las medidas dispuestas en su consecuencia por la Superintendencia de Seguros y de ello resulte el ejercicio anormal de la actividad aseguradora o una disminución de la capacidad económico-financiera del asegurador o un obstáculo real a la fiscalización, el infractor se hará pasible de las siguientes sanciones, que se graduarán razonablemente según la buena fe, la gravedad y reincidencia — 1º) Apercibimiento. — 2º) Multa de hasta un millón de pesos (m$n. 1.000.000 —), cuyo producto ingresará como recurso de la Superintendencia de Seguros — 3º) Suspensión de hasta tres (3) meses para operar en uno o más ramos autorizados, en los casos de ejercicio anormal de la actividad aseguradora o disminución de su capacidad económico-financiera. — Quienes pretendan asumir operaciones de seguros sin encontrarse autorizados para ello, según este régimen, incurrirán en la multa señalada y, si llegaren a celebrar contrato, éste será nulo. — La Superintendencia sujetará sus decisiones de carácter particular a formas de procedimientos cuya sustanciación garantice el derecho de defensa y la producción de pruebas".

El Decreto Nº 23.350|39, reglamentario del mismo, dispone:

Artículo 1º — "Están obligadas a cumplir las disposiciones del "Régimen Legal de Superintendencia de Seguros" artículo 102 de la Ley número 11.672 (texto ordenado), edición 1938, y las que se dicten en su consecuencia, las entidades tanto nacionales como extranjeras, que realicen cualquier género de operaciones de seguros en el territorio de la República, ya sean sociedades anónimas, cooperativas, sociedades de seguros mutuos, mutualidades de seguros, personas o sociedades de cualquier otra naturaleza jurídica. — Dichas entidades deberán dedicarse, en forma exclusiva, a operar en seguros y administrar los bienes en que tengan invertidos el capital y las reservas, pudiendo otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros solamente cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas".

Artículo 7º — "La personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional o por los Gobiernos Provinciales, no implica, por sí sola, autorización para realizar operaciones de seguros. Sólo da derecho a la entidad para usar la designación de "compañía, sociedad, cooperativa o mutualidad de seguros o aseguradora", u otra expresión similar, en los trámites que debe realizar ante la Superintendencia, a fin de solicitar la correspondiente autorización e inscripción para operar en seguros".

Artículo 8º — "Toda entidad, para poder realizar operaciones de seguro deberá obtener previamente la autorización de la Superintendencia, la que está facultada para denegarla, o para suspenderla una vez otorgada, cuando compruebe que la entidad no cumple en tiempo y forma las obligaciones legales o reglamentarias que la comprenden, o si del estudio de sus antecedentes resultare que no se halla, económica o técnicamente, en condiciones de operar en seguros. La Superintendencia inscribirá en el "Registro de Entidades de Seguros" a las entidades que haya autorizado a operar, publicando en el "Boletín Oficial" la resolución correspondiente".

Artículo 38. — "En todos los casos en que este decreto hace referencia a entidades u operaciones de seguros, se entenderá que comprende a los reaseguros, coaseguros, retrocesiones etc., y a cualquier otra forma o modalidad de la actividad aseguradora". En razón de la naturaleza aseguradora de las operaciones que realiza, la sociedad se halla operando en violación de las disposiciones del "Régimen Legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962) y de su Decreto Reglamentario Nº 23.350|39.

De acuerdo con lo previsto en los puntos 2, 4 y 14 del citado régimen legal y en los artículos 1, 7, 8 y 38 de su decreto reglamentario, este Organismo tiene las más amplias facultades para fiscalizar la actividad de las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros, cualquiera sea su modalidad y para declarar comprendidos en su fiscalización a quienes efectúen prestaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifique;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar que las operaciones realizadas por la entidad denominada Servintegral, sujetas a la mecánica y condiciones que surgen de estas actuaciones, constituyen contratos de seguros destinados a cubrir el riesgo de daños al vehículo.

Art. 2º — Intimar a Servintegral, con domicilio en la calle San Martín número 721 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días justifique en forma exhaustiva y fehaciente antes este Organismo, haber resuelto —atenta su nulidad conforme lo dispone el Punto 14 del "Régimen Legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962) — todas las operaciones de su cartera de seguros.

Art. 3º — Notificar a la nombrada entidad que le está prohibido celebrar contratos de seguros de cualquier índole.

Art. 4º — Consentida o ejecutoriada que sea la presente vuelvan estas actuaciones al suscripto a los fines de la aplicación de la medida sancionatoria prevista para el caso en el precitado Punto 14.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vásquez.

Secretarías de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior

IMPORTACION

Elimínase una posición de la Resolución Conjunta Nº 656|71.

RESOLUCION
Nº 1.126

Bs As., 29|4|71

VISTA la Resolución Nº 656 de fecha 12/3/71, de las Secretarías de Estado de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores en el texto de la citada resolución;

Que a los efectos de facilitar su aplicación es necesario realizar las correcciones pertinentes;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio Interior,

LOS SECRETARIOS DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
Y DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVEN:

1º — Eliminar del apartado 1º de la Resolución Conjunta Nº 656 dictada el 12/3/71 por las S.E.I.C.I. y S.E.C.E. el párrafo que dice: "con posición en la N.A.D.I. 85.20.01.90 y 85.20.01.08"

2º — Los precios indicados en el anexo que forma parte de la resolución citada en el apartado 1º, corresponden en todos los casos a precios por unidad.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.
Llamazares.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Franquicias a una firma.

RESOLUCION
Nº 1.155

Bs. As., 10|5|71

VISTO el Expediente Nº 11.351/70 por el que Crush, Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita autorización para disponer de dos extractores de jugos cítricos importados por la firma Fadesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria en virtud del Decreto número 6.201/63, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria original ha sido declarada en quiebra;

Que, previamente, había vendido a FMC Argentina, Sociedad Anónima los equipos en cuestión;

Que los bienes se encuentran en depósito judicial en la planta de Crush, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, habiendo la actual poseedora prestado conformidad al futuro destino previsto para los mismos;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado puede accederse a lo solicitado, dando posterior intervención a la Administración Nacional de Aduanas, en previsión de las acciones que pudieran corresponder por infracciones a las condiciones del otorgamiento del Decreto número 6.201/63;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º — Autorízase a Crush, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Avenida Córdoba número 1367, piso 11, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a utilizar en su proceso productivo dos máquinas extractoras de jugos cítricos y aceites esenciales, marca FMC, modelo 291, importadas por Fadesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, en base al Decreto Nº 6.201/63.

2º — Comuníquese, publíquese y gírense las actuaciones a la Administración Nacional de Aduanas para su ulterior intervención.

Chescotta.

Franquicias para la importación de máquinas usadas.

RESOLUCION
Nº 1.120

Bs. As., 27|4|71

VISTO el Expediente Nº 30.570|70, por el que se solicita autorización para importar una máquina usada, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 909|70, de suspensión transitoria de importación de mercadería usada, en su artículo 2º, consigna las condiciones que deben cumplir los equipos, máquinas y aparatos para ser exceptuados de la suspensión establecida por el artículo 1º.

Que la máquina usada que se solicitan importar encuadran en las excepciones señaladas en el apartado 2º del citado Decreto Nº 909|70.

Que asimismo, la firma interesada en importar esta mercadería cumple las condiciones establecidas en los incisos del apartado 1º de la Resolución Nº 81|70, reglamentaria del decreto referido.

Por ello

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º — Autorízase a la firma Schilling, Hofmann y Asociados, con domicilio en la calle Moreno 1729, 2º Piso "C", Buenos Aires, la introducción al país de una (1) máquina ensobradora mecánica de cuatro estaciones de alimentación, usada, marca Bell y Howel, modelo 7200 Expediter, número de serie 14 sa 1044.

2º — La máquina a que se refiere la presente resolución, deberá ser instalada en las oficinas que la beneficiaria posee en el domicilio indicado en el punto 1º.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 1.121

Bs. As., 27|4|71

VISTO el Expediente Nº 32.000|70, por el que se solicita autorización para importar equipos usados, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 909|70, de suspensión transitoria de importación de mercadería usada, en su artículo 2º, consigna las condiciones que deben cumplir los equipos, máquinas y aparatos para ser exceptuados de la suspensión establecida por el artículo 1º.

Que los equipos usados que se solicitan importar encuadran en las excepciones señaladas en el apartado 2º del citado Decreto Nº 909|70.

Que asimismo, la firma interesada en importar esta mercadería cumple las condiciones establecidas en los incisos del apartado 1º de la Resolución Nº 81|70, reglamentaria del decreto referido.

Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Autorízase a la firma NCR Argentina S. A. I. C., con domicilio en la calle Corrientes 1815, Buenos Aires, la introducción al país de dos (2) equipos de Computación Electrónica de Datos NCR, usados, sin reacondicionar cada uno de ellos compuesto de: Procesador Central modelo 517-1 Consola modelo 590-1, Lector de Cinta modelo 563-2, Lector Automático de Cuentas de Bandas Magnéticas modelo 586-1 y Perforador de Cinta modelo 572-1.

2º — Los equipos a que se refiere la presente resolución deberán ser instalados en el domicilio de la beneficiaria, indicado en el punto 1º

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 1.164
Bs. As., 12|5|71

VISTO el Expediente Nº 50.245|71, por el que se solicita autorización para importar máquinas usadas, y
CONSIDERANDO
Que el Decreto Nº 909|70, de suspensión transitoria de importación de mercadería usada, en su artículo 2º, consigna las condiciones que deben cumplir los equipos, máquinas y aparatos para ser exceptuados de la suspensión establecida por el artículo 1º.
Que las máquinas usadas que se solicita importar encuadra en las excepciones señaladas en el apartado 2º del citado Decreto Nº 909|70.
Que asimismo, la firma interesada en importar esta mercadería cumple las condiciones establecidas en los incisos del apartado 1º de la Resolución Nº 81|70, reglamentaria del decreto referido.
Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Autorízase a la firma King Ranch Argentina S. A. A. I. C. con domicilio en Avda. Julio A. Roca 610, Buenos Aires, la introducción al país de dos (2) tractores de oruga de 270 HP de potencia en el volante, marca "Caterpillar", modelo CAT-DH 8, usados, Series Nros. 36 A 4362 y 36 A 4134 dos (2) topadoras (Dozer), completas, desarmadas usadas, y un (1) arado de raíces completo usado.

2º — Las máquinas a que se refiere el punto 1º deberán ser destinadas a tareas agrarias de desmonte y movimiento de tierra en el establecimiento "Oscuro" que la beneficiaria posee en la localidad de Perugorría, Provincia de Corrientes.

3º — La Dirección Nacional de Industria efectuará los peritajes necesarios a efectos de establecer el buen estado de uso de los elementos descriptos en el apartado 1º

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 1.166
Bs. As., 12|5|71

VISTO el Expediente Nº 53 051|71, por el que se solicita autorización para importar una máquina usada, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 909|70, de suspensión transitoria de importación de mercadería usada, en su artículo 2º, consigna las condiciones que deben cumplir los equipos máquinas y aparatos para ser exceptuados de la suspensión establecida por el artículo 1º.
Que la máquina usada que se solicita importar encuadra en las excepciones señaladas en el artículo 2º del citado Decreto Nº 909|70.
Que asimismo, la firma interesada en importar esta mercadería cumple las condiciones establecidas en los incisos del apartado 1º de la Resolución Nº 81|70, reglamentaria del decreto referido.
Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Autorízase al señor Eduardo Barcocela, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia 1437, Buenos Aires, la introducción al país de una (1) máquina usada, trucadora para la realización de efectos especiales cinematográficos, compuesta básicamente por: una (1) cámara de procesos especiales, marca "Acme"; dos (2) cabezas proyectoras, una marca "Acme" y la otra marca "Oxreery" y una (1) bancada del tipo usado en tornos mecánicos, sobre la que están montadas las cámaras y las cabezas proyectoras, con motores, controles y lentes necesarios para el funcionamiento del equipo.

2º — La máquina a que se refiere la presente resolución deberá ser instalada en el local sito en la calle Dragones 2132, Buenos Aires donde será operada por el solicitante.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

Estudios para determinar el gravamen "antidumping" de diversos productos.

RESOLUCION
Nº 1.115
Bs. As., 27|4|71

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 55.103/71, y
CONSIDERANDO:
Que la Administración Nacional de Aduanas comunicó que la firma importadora Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. y de M., por despacho número 30.680/71 documentó una partida de anilina Azul Ceres R (C.I. Solvent Blue 78);
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping";
Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación de un gravamen "antidumping" o compensatorio a la importación de anilinas Azul Ceres R C.I. Solvent Blue 78) documentada por la firma Bayer Argentina, S.A.C.I.F.I. y de M., por despacho Nº 30.680/71.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza, de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 % por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industrias para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 1.116
Bs. As., 27|4 71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 53.777/71, y
CONSIDERANDO:
Que la Administración Nacional de Aduanas informó con relación a los despachos Nros. 17.562, 19.948 y 9.467 del año 1971, que documentan partidas de chapas de hierro laminadas en frío;
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercaderías pretende ser introducida en condiciones de "dumping";
Que la generalización de esta forma de importaciones causa sensible daño a la industria nacional que está en condiciones de producir a satisfacción la mercadería citada;
Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado;
Por ello, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley 5.342/63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a los despachos indicados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

2º — Solicitar a a Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del ciento por ciento (100 %) por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos

Chescotta.

Anexo a la Resolución Nº 1.116

Despacho Nº 17.562/71.
Importador Cegelec, S A.I.C.
Despacho Nº 19.947/71.
Importador Ford Motor Argentina, S.A.
Despacho Nº 9.467/71.
Importador Safrar, S.A. Franco Argentina de Automotores, C.I. y F.

RESOLUCION
Nº 1.160
Bs. As., 11|5|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 59.082/71, y
CONSIDERANDO:
Que la Administración Nacional de Aduanas informó con relación a los Despachos Nros. 22.241, 22.242 y 22.244 del año 1971, que documentan partidas de botellas térmicas (Termos) de origen checoslovaco;
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser introducida en condiciones de "dumping";
Que la generalización de esta forma de importaciones causa sensible daño a la industria nacional, que está en condiciones de producir a satisfacción la mercadería citada;
Por ello, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley 5.342/63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a los Despachos documentados bajo los números 22.241, 22.242 y 22.244 del año 1971.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del ciento por ciento (100 %) por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta.

RESOLUCION
Nº 1.292
Bs. As., 27|5 71

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente S.E.I.C.I. número 56.826/71, y
CONSIDERANDO:
Que la Administración Nacional de Aduanas comunicó que la firma Teyco, S.A., por Despacho número 40.398/71 documentó una partida de 2.000 kg netos de Cianuro de Cobre;
Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping";
Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a la importación de dos mil (2.000) kilogramos netos de Cianuro de Cobre documentada por Despacho Nº 40.398/71.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas, que el despacho a plaza de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del ciento por ciento (100 %) por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta.

Apruébase el plan de fabricación presentado por una firma.

RESOLUCION
Nº 1.325
Bs. As., 28/5/71

VISTO el Expediente Nº 34.530/70, por el cual Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Deutz Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores) solicita el cupo de divisas para el desarrollo del segundo período de la segundo etapa de fabricación de camiones pesados y ómnibus de larga distancia, de acuerdo al plan industrial instituido por el Decreto número 7.921/67, y
CONSIDERANDO:
Que para ello acompaña el plan de producción a desarrollar durante ese período.
Que el citado plan de fabricación cumple con lo estipulado en el artículo 5º del decreto citado en cuanto a que los vehículos a producir se ajustan a las características especificadas en el mismo, cuyos valores FOB fueron aprobados por Resolución Nº 46/68.
Que de acuerdo con lo que determina el artículo 8º del Decreto Nº 7.921/67, corresponde a esta Secretaría de Estado extender los certificados para el despacho a plaza de las partes a importar para el cumplimiento del plan propuesto.
Que la presentación encuadra en las facultades emanadas del artículo 15 del Decreto Nº 7.921/67.
Por ello,

El Secretario de Industria
y Comercio Interior
Resuelve:

1º — Apruébase a Deca Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (Deutz Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores) el plan de fabricación presentado para el período correspondiente al primer semestre del año 1971, comprendido dentro de la segunda etapa del plan industrial establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 7.921/67, cuyo detalle se especifica a continuación:

Modelos	Cantidad a Producir
Chasis ómnibus larga distancia	
Omnibus modelo 150 L 12	42
Omnibus modelo 200 RS 12	135
Camiones pesados	
200 D 16 FL con cabina volcable de larga distancia	50
200 D 16 FS con cabina volcable de larga distancia	8
200 D 16 FL con cabina volcable normal	9
200 D 16 FS con cabina volcable normal	6

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Industria a extender a favor de Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Deutz Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores) los certificados de importación a que hace referencia el artículo 8º del Decreto Nº 7.921/67, por un importe total de ochocientos cinco mil ciento sesenta y seis dólares estadounidenses con 84/100 (u$s. 805.166,84), resultante de las cantidades que se aprueban en el apartado anterior. Dichos certificados se extenderán conforme a los porcentajes y derechos de importación establecidos en el artículo 6º del Decreto Nº 7.921/67 y serán válidos hasta el 30 de junio de 1971.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Chescotta.

Se inician estudios para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" de transistores.

RESOLUCION
Nº 1.331
Bs. As., 28/5/71

VISTO los expedientes SEICI números 56.824/71 y 56.825/71, y
CONSIDERANDO:
Que la Administración Nacional de Aduanas informó con relación a los despachos Nros. 042.247 y 029.171 del

año 1971 que documentan partidas de transistores de Pequeña Señal.

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser introducida en condiciones de "dumping".

Que la generalización de esta forma de importaciones causa sensible daño a la industria nacional que está en condiciones de producir a satisfacción la mercadería citada.

Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado.

Por ello, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley 5.342/63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a los despachos indicados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del cien por ciento (100%) por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta.

Anexo a la Resolución Nº 1.331

Despacho Nº 042.247/71.
Importador: Philco Argentina SAC. y de Rep.
Despacho Nº 029.171/71.
Importador: Siemens Argentina SAICFI y M.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación

DISPOSICION Nº 3.004

Bs. As., 2|6|71

VISTO la Disposición Nº 3.003; atento las necesidades funcionales y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — Desígnase al doctor Héctor Mariano Iramain, Jefe interino de la División Contencioso Judicial.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma "Club Atlético Chacarita Juniors".

RESOLUCION I.G.P.J Nº 1.842

Bs. As., 7/4/71

VISTO: El Expediente C. 1.231/B-006773, correspondiente a la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors", y considerando que la misma en forma reiterada ha convocado sus asambleas fuera del plazo estatutario, no obstante las observaciones formuladas por esta Inspección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas

Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra, por un día en el Boletín Oficial, de la presente resolución. (Art. 4º 4.12. inc. b) de la Ley Nº 18.805).

Art. 2º — Dentro del plazo de diez (10) días de notificada, la entidad deberá justificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución 185/70, se deja constancia que a la fecha de la convocatoria de la última asamblea ordinaria, integraban la Comisión Directiva los señores Enrique Nader, Cont. Alfredo Domínguez Padilla, Sr. Norberto C. Doti, Dr. Agustín Luraschi, Sr. Juan Sigal, Sr. Julio Pelacini, Sr. Guido Oriente, Sr. Salvador Zucotti, Sr. Arturo Botti, Sr. Mario D. Espósito, Arq. Luis R. Donato, Sr. Nicolás Chirdo, Sr. Daniel Rabinovich, Sr. Roberto Crescente, y Sr. Alberto Ziella.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Informativo y en la Revista Oficial de esta Inspección General de Personas Jurídicas, notifíquese a las autoridades sociales por certificado con aviso de recepción. Vencido el plazo fijado en el artículo 2º vuelva a Despacho.

Enrique Zaldivar.

$ 45.— e.28|6-Nº 51.507-v.28|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, la sobservaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2.619/71 T.

Empresa: "La Puntual", de González y Cía.

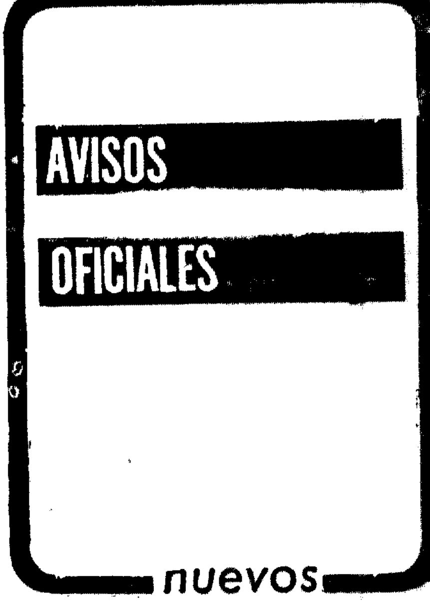
Domicilio: Gorriti 771, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta los servicios de autotransporte de pasajeros que actualmente presta entre las ciudades de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y Viedma (Provincia de Río Negro), utilizando ruta nacional Nº 3.

Horacio P. Accossato. Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 33,60 e.28|6-Nº 51.191-v.28|6|71



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con base p|o. de: Ministerio del Interior.

Automóvil: Fiat 1600, mod. 70 (Func.). — Televisor Hallicrafter (func.).

Exhibición: Esmeralda 660 —subsuelo — lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Remate: El 6 de julio, a las 15,40 hs., en Esmeralda 660, Sala 4, Cap. Federal.

Informes y prospectos: En el lugar y horario de exhibición, Pta. baja T. E. 392-9531.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.28|6 Nº 3.303 v.29|6|71

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con base p|o. de: Ministerio del Interior.

Automotores: Automóviles Ika Rambler "Classic" 67 y "Ambassador" 67 — Jeep c|rrozado Ika 58. — Camionetas: Pick-Up doble cabina "Rastrojero Diésel" 66. Estanciera Ika 58.

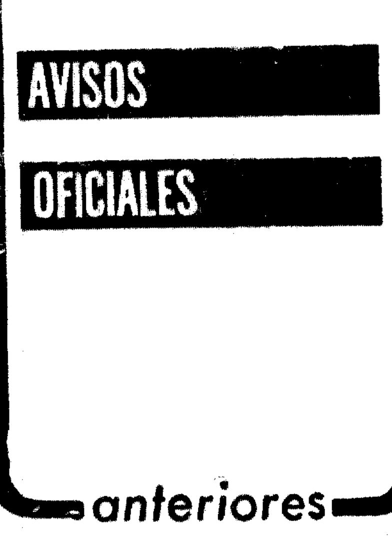
Exhibición en Avda. Antártida Argentina 1355, Cap. Federal, lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Remate: El 6 de julio, a las 16 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospecto: En el lugar y horario de exhibición, y en Esmeralda 660, Pta. baja, lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación la entidad vendedora.

e.28|6 Nº 3.304 v.29|6|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

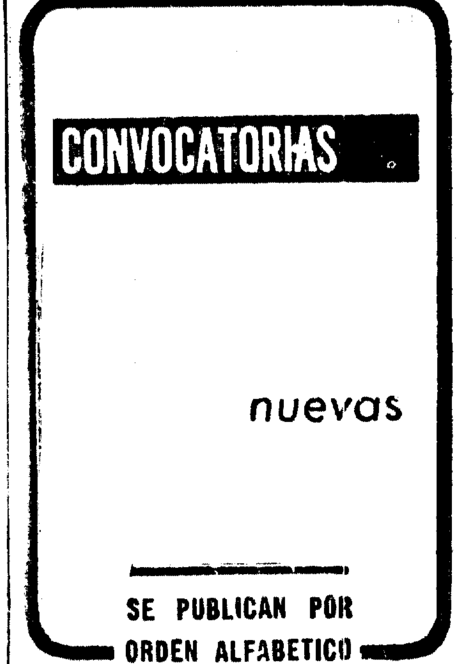
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1477, Capital Federal.

ALVAREZ, Juan Antenor
BOCCARDO, Jorge Alberto
CICCHETTO, Alberto
CORBALAN, Esteban
DURAN CASTRO, Luis
GUZMAN, Héctor Hugo
MASUD, Sead
NAVARRO, Roberto
REYES JUAREZ, Manuel
TOME MARTINEZ Angel
VELOZO, Américo Joaquín
VILLALBA MOREL, Pedro

e.22|6 Nº 3.192 v.5|7|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 1947).



"M"

MONTCELA S. A.
Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1971 a las 18 horas en el local sito en Viamonte 749. 10º piso, of. 3. Capital Federal. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 30 de abril de 1971. 2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos. 3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

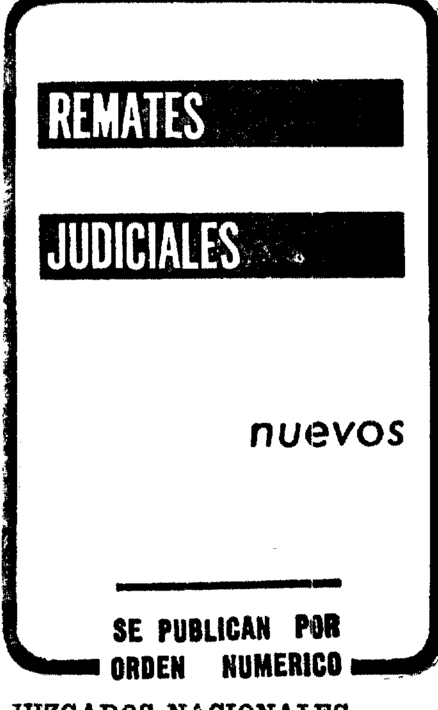
$ 82,50 e.28|6 Nº 51.726 v.2|7|71

"R"

RUTAVICOLA S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1971. a las 18.30 horas. en el local sito en Viamonte 749. 10º piso, "3", Capital Federal. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de abril de 1971. 2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos. 3º Remuneración a Directores (artículo 18 del Estatuto). 4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 97,50 e.28|6 Nº 51.727 v.2|7|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, **Secretaría** Nº 23, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos "**PEREZ SARINA MARIA ESTHER JOSEFINA c|DZIEWANOWSKA WANDA s|Cobro de Pesos**", ex-

pediente Nº 19.718, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 30 de junio a las 12.30 horas, en 25 de Mayo 305, subsuelo: Un departamento, desocupado e identificado como la unidad 32 del sexto piso de la finca de la calle República de la India 3135|39|45 y 47, entre las de Libertador y Seguí, Capital Federal, 124,70 metros cuadrados de sup., porcentual 2,04 por ciento, adeudando el edificio: pesos 1.114,50 a O.S.N., $ 3.520,80 Territ., y $ 468,08 Pavim. Base $ 85.000. Al contado, mejor postor. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, ambas en efectivo. Visitar de 11.30 a 15 horas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 17 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 63 e.28|6 Nº 51.708 v.30|6|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "GROSZ o GROSS FEDERICO c| FRANCISCO SAENZ Y CIA. S.R.L. s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal en el expediente Nº 14.507, rematará el 1º de julio a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (2º Subsuelo), Capital, los inmuebles sitos en la calle Tucumán Nº 3647, 3649 y 3653, compuesto de Planta Baja, 1º y 2º piso. Superficie: Lote 12: 377 m. 74 y Lotes 7 y 8, superficie: 655,952 m., ad corpus. Hay una servidumbre por título establecido de la necesidad de comunicación interna de ambos inmuebles entre sí, siendo la finca sirviente Tucumán 3653 y el fundo dominante Tucumán 3647 y 3649. Y la comunicación interna en planta baja es a través de cuatro vanos, en el primer piso a través de un [illegible] y en el segundo piso a través de dos vanos, todos en la pared medianera que divide ambas fincas. La propiedad se encuentra ocupada por sus dueños. Cláusula Cuarta Hipotecaria dice: La parte deudora se obliga a no dar en arrendamiento los bienes hipotecados, y a desalojar los mismos dentro de los diez días de consentida la sentencia de trance y remate por su condición expresa de este contrato, que los inmuebles se venderán y entregarán al que resulte comprador libre de toda ocupación. Base pesos Ley 18.188, 240.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visitas, de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 126 e.28|6 Nº 51.7[illegible] v.30|6|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "FOANA, LUDOVICO y otra c| PISTARELLI, EVARISTO H. s| Ejecución Hip." (Expte. Nº 16.551), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital Federal, el viernes 2 de julio de 1971, a las 15.30, la finca calle Debenedetti 1036|38, hoy 1886|88, entre Quintana y Sarmiento; edificada en el lote 10, manz. 27 Sup.: 237,11 m.c. Ocupado por persona que manifestó haberlo adquirido y que se encuentra en juicio por escrituración. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 18. Base $ 800 (Ley 18.188) m$n. 80.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Patricio J. Raff Beneges, secretario.

$ 90 e.28|6 Nº 51.751 v.2|7|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por dos días, en los autos caratulados: "DIAZ FRANCISCO c|STAPLER RODOLFO s|ejecutivo", que el martillero Jorge Feinsilber, subastará en Galería Van Riel, Florida 659, donde se exhibe, un cuadro titulado "Rancho", óleo, medidas: 41 x 34, sin firma. Autor: Pedro Figari con certificado de autenticidad, expedido por el Sr. Jorge Feinsilber, el día 30 de junio de 1971, a las 17.30 horas. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 %. Seña 20 %.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 33.— e. 28|6 Nº 51.859 v. 29|6|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados CHALUH BENJAMIN c|SGAMBELLURE ROBERTO H. s|ejecutivo - Expte. 32.311|1970, que el martillero Sr. Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 30 de junio de 1971, a las 10 hs., en la calle Tucumán Nº 1531, Capital los siguientes bienes a saber: Un piano de madera lustrada, marca Breyer, de tres pedales de 52 teclas, sin número visible, en buen uso; un televisor gabinete de madera marca Admiral, sin número visible, en buen uso y funcionando con cuatro controles y cambiador en su frente; un estabilizador marca Italavia, sin número visible; una mesa de televisión en madera y metal dorado con patas rodantes; un tocadiscos, marca Winco de 4 velocidades, estereofónico, con dos valijas sin número visible; un reloj de pared mecánico, marca Nirse, sin número visible, todos los bienes en buen uso y funcionando, que se exhiben diariamente de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, en la calle Rojas Nº 123, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña y comisión de práctica (30 % y 10 % en efectivo). Los bienes se entregan previo pago total del precio (Art. 155 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 54.— e. 28|6 Nº 51.820 v. 29|6|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "COMANIL S.C.A. c|FASIL S.C.P.A. s|ejecución prendaria", Expediente número 130.539, que el martillero Israel Jaime Litman, rematará en Planes 1130, el día 8 de julio de 1971, hora 11, exhibición en el mismo domicilio, días hábiles desde las 13 hasta las 17 horas, las siguientes máquinas textiles: 1) 1 encanadora de hilados, marca SIMP de 60 cabezales Nº 460, completa. 2) 1 máquina circular de tejer Interlock, marca Mellor Bromley Nº RP 4368|50 de 45.72 cms. de diámetro de 18 alimentadores, finura 20. 3) 1 máquina de tejer circular Interlock, marca Mellor Bromley de 50,80 cms. de diámetro, 20 de finura y 20 alimentadores Nº RP 5204|51. 4) 1 máquina de tejer, marca Mellor Bromley Nº RP 11.033 de 24 alimentadores, finura 14. Al contado, sin base, al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El 70 % restante deberá ser abonado dentro del término de ley, en cuyo plazo se entregarán los bienes, en el estado físico y mecánico en que se encuentren, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión. Si el comprador optara por abonar totalmente en el acto del remate podrá retirar las máquinas adquiridas en el mismo acto. Todos los pagos deben ser en dinero en efectivo. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 junio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 72.— e. 28|6 Nº 51.707 v. 29|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "CUDA, PASCUAL c|BOLOGNA, VICENTE su sucesión Incidente de legítimo abono" (Expediente Nº 14741), que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el martes 29 de junio de 1971, a las 11 horas, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento unidad Nº 3 (que lleva al frente el Nº 2) de planta baja, del inmueble ubicado en la calle Moreno 2519|21 entre Alberti y Saavedra, de Capital Federal, ocupado por inquilino. Deuda por expensas comunes a Dic. 1970, $ 241.65 más $ 22,53 por intereses. Expensas comunes fijas $ 8,95 mensuales. Porcentual 5,48 o|o. Base $ 5.561 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Visitas de lunes a viernes, de 11 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 58,50 e. 24|6 Nº 51.394 v. 28|6|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en autos "ALBERTOCCO EUGENIO c|CAPRIVINSKY AARON s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.749), que el martillero Alberto Armando Gulico, rematará el día 30 de junio, a las 10 horas, en Paraná 264, piso 8º oficina 75, un lote de terreno sito en el partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, paraje "La Carolina", Barrio Cinco, que forma parte del lote C, parcela 1363 a) del Establecimiento "Estancia Santo Domingo" y que mide 50 metros de frente por 150 metros de fondo, con una superficie de 7.500 metros cuadrados. Se encuentra y entregará desocupado. Base $ 20.164,20. Seña 10 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 63.— e. 25|6 Nº 51.457 v. 29|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "NIESZ de AUER INES c|STANLEY JONES, JORGE, s|embargo preventivo" (Expte. 42.771), que el martillero Raúl A. Desplats, rematará en Maure 973, Capital, el día 30 de junio de 1971, a las 9 horas, la séptima parte indivisa correspondiente al demandado sobre los siguientes inmuebles ubicados en la provincia del Chubut: a) Lote Pastoril 25 —Finca 3436 E—; Lote Pastoril 24 —Finca 3681 E—; Lote C, legua 26 —Finca 6033 E— y Lote E legua 26 —Finca 3414 E—, de la Colonia 16 de Octubre, extensión 5.366 has., valuación total incluyendo mejoras: pesos 225.107. Base: $ 21.433,77; b) Lote en Sección A-II —Fracción D— Lotes 3-4- Finca 2328, extensión 10.000 has., valuación incluyendo mejoras $ 49.261. Base: pesos 4.692,09 y c) Lote 2, Manzana 37, superficie 620 m2., Finca 904, calle José Menéndez 227|55 de Puerto Madryn, valuación total incluyendo mejoras: pesos 9.632. Base: $ 917,32. Los inmuebles señalados en los puntos a) y b) registran una deuda por contribución inmobiliaria de $ 1.112,81 en conjunto y el señalado en el punto c) registra una deuda de $ 259.01 por impuestos municipales y obras sanitarias. Seña 8 % y comisión 3 % al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

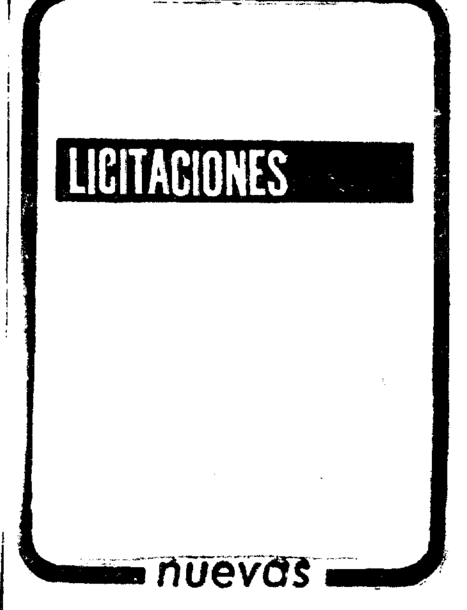
Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 108.— e. 25|6 Nº 51.477 v. 29|6|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ORSINI FEDERICO FELIX c|TABERNA de ROJAS SELUSTIANA y otros s|ejec.", Expediente Nº 28.461, que el martillero Leonardo Chiappetti, Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341, rematará el lunes 5 de julio de 1971, a las 16 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305. Capital: Un inmueble sito en la localidad de Cañuelas, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle 12 de Octubre Nº 720. Edif. en el lote 12 de la Manz. 5, que mide: 10 mts. de frente al N. E. por 23,30 m de fondo Sup. total 233 m.c. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sección B, Manzana 20, Parcela 7. El inmueble está ocupado por inquilino. Base $ 5.260. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 67,50 e. 24|6 Nos. 51.032 y 51.075 v. 28|6|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para la provisión de proyectores de cine, multiplexer, proyector de diapositivas, cámaras vidicón, monitores, equipos de iluminación y moviola. Apertura: 30|7|71. Hora: 15 hs. Pliegos en L. N. Alem 707, lunes a viernes de 13 a 15 hs.

e. 28|6 Nº 3.299 v. 29|6|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Llamado a Licitación para Alquiler Inmueble

La Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), llama a licitación pública para la locación de un inmueble destinado a la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Rivadavia (América, Buenos Aires).

Se considerarán ofertas por inmuebles ubicados dentro del radio delimitado por las calles: Sarmiento, Alem-Talcahuano, Moreno y América-Independencia de la localidad de América (Bs Aires), dotado de los siguientes ambientes como mínimo: tres habitaciones y baño, con frente a la calle y una superficie mínima cubierta de 40 m2.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios que proveerá la Agencia de Extensión Rural del INTA, Rivadavia 49, América (Bs. Aires) y el acto de apertura de las propuestas se realizará en el lugar indicado el día ocho (8) de julio de 1971, a las 10 horas. — Director E.E.R. A. Anguil.

e.28|6-Nº 3.284 v.29|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para la adquisición de cubiertas tipo industrial, medidas varias.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Formalizaciones, Almacén Central), Paseo Colón 359|79, 3er. Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Precio del pliego, diez pesos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1971, a las 18 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 18 de junio de 1971.

e.28|6-Nº 3.286 v.29|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|71, para adquirir 500 metros de cadena a rodillos y 100 eslabones de unión con chaveta para la misma, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de propuestas: 13 de julio de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 5.

Rosario, 28 de junio de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.28|6-Nº 3.285 v.29|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 249, hasta el día 13 de julio de 1971, a las 15.30 horas, para la "terminación del tablero general de electricidad y cambio de interruptores", en el edificio de Paseo Colón 850, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 37.000.

Garantía: $ 370.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones de esta Licitación —que se efectuará bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064— deberán dirigirse al Departamento de Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad de la suma de diez pesos ($ 10.—), valor de la respectiva documentación.

Horario: 10 a 18 horas. — El Jefe de Compras.

e.28|6-Nº 3.287 v.30|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 1

1 máquina copiadora electrostática, sistema copia seco.

Fecha apertura: 7|7|71.

Hora: 10 hs.

Informes: Vélez Sarsfield 264, 2º piso.

e.28|6-Nº 3.288 v.29|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Buenos Aires
Expediente Nº 42.115|70

Llámase a Licitación Pública Nº 90|71, para el día 2 de julio de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de artículos de ferretería, electricidad, sanitarios, faroles de hierro, planchas de vidrio, etc., con destino a las necesidades de la Unidad Turística Chapadmalal, sita en el Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.28|6-Nº 3.289 v.29|6|71

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Nº 7|71, para el día 2 de julio de mil novecientos setenta y uno a las doce horas, para efectuar la instalación y funcionamiento de un equipo de Rayos X en el Policlínico de Ezeiza. La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Policlínico.

Buenos Aires, 17 de julio de 1971.

e.28|6 Nº 3.290 v.29|6|71

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|71 para el día 2 de julio de 1971, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de víveres secos (aceite comestible, aceitunas verdes, arvejas al natural, arroz, anchoas en aceite, avena arrollada, azúcar impalpable, azúcar molida, azafrán, cebolla al natural, atún, café en grano, canela molida, ciruela desecada, clavo de olor, coco rallado, chocolate en tabletas, dulce de batata, dulce de membrillo, durazno al natural, extracto de vainilla, fécula de maíz, fideos, galletitas sin sal, gelatina de fruta, gelatina sin sabor, hongos, harina, jalea de membrillo, leche en polvo, leche descremada, mermelada de durazno, naranja y ciruela, miel pura, nuez moscada, nueces peladas, orejones de durazno, orégano seco, pasas de uva, yerba mate, té, especias, vinagre, etc.), durante el período agosto|diciembre de 1971.

Villa Sarmiento, 28 de junio de 1971.

El Director.

e.28|6 Nº 3.291 v.29|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL

Licitación Pública Nº 666|71, Coke para Hornos de Cubilotes. Apertura, 2|8|1971, a las 13 hs., valor del pliego: $ Ley 18.188, 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Ofs. 225 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.28|6 Nº 3.300 v.12|7|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.300|71. Proyecto, provisión y montaje de una escalera rodante reversible, para intemperie, con su correspondiente obra civil e instalaciones complementarias, a emplazarse en la estación Piedras. Apertura: 14|7|71, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 350.000, valor del pliego: $ 50.- Documentación complementaria. $ 32.-

Pliegos: Departamento compras y suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.28|6 Nº 3.305 v.12|7|71

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.098: Roturas de veredas y pavimentos en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apertura de antecedentes: 27|7|71, 10 hs. Valor: $ 25.-

Adquirir documentación, Alsina 1170, Piso 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.28|6 Nº 3.301 v.1º|7|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62|971

Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas de papel y de cartulina". Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de julio de 1971, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — El Departamento de Administración.

$ 72. e.28|6 Nº 51.527 v.7|7|71

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 34663 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de julio de 1971, a las 10, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Carmen de Patagones y Viedma (Dto. 21º), y local en ambas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Carmen de Patagones, Viedma, Distrito 21º, Bahía Blanca, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Dpto. Administración.

e. 28|6 — Nº 3.292 — v. 29|6|71

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 15123 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de julio de 1971, a las 11, en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la oficina "La Cesira", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General en el Dpto. Administración.

e. 28|6 — Nº 3.293 — v. 29|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 82-P|71. Vto. 2|8|71, a las 9.30 hs.

Por la contratación de un "Centro de Estudios para Tratamiento de Enfermos Nerviosos y Actitud Psicofísica Laboral".

Duración del contrato: Un (1) año, con opción a otro y uno más.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada para la apertura.

e.28|6 Nº 3.294 v.2|7|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expediente -S- 178|71-U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 5 de julio de 1971, a las 10 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401 Formosa; para la provisión de carne vacuna, ovina, pescado y derivados a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el último cuatrimestre del año en curso.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 28|6 Nº 3.295 v. 30|6|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expediente -S-179|71-U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 5 de julio de 1971, a las 11 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa; para la provisión de artículos varios almacén, granja y panadería a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el último cuatrimestre del año en curso.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 28|6 Nº 3.296 v. 30|6|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE VIEDMA (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 6 de julio del corriente año, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, embutidos y pescado, con destino a la Cárcel de Viedma (U. 12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Viedma (U. 12) División Administrativa, calle Alem 117, Viedma, provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones etc. dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e. 28|6 Nº 3.297 v. 30|6|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE VIEDMA (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 6 de julio del corriente año, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén con destino a la Cárcel de Viedma (U. 12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Viedma (U. 12) División Administrativa, calle Alem 117, Viedma, provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

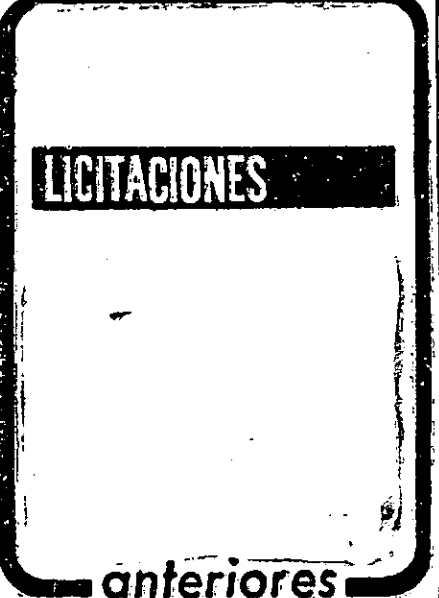
e. 28|6 Nº 3.298 v. 30|6|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio próximo, a las 14 hs., para trabajos de cerramiento con planchas de acrílico transparente de 8 mm. de espesor, para cajas de pagos y cobranzas ubicadas en dependencias varias de la Institución. Los pliegos de condiciones se entregan sin cargo en este Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, Capital Federal.

e. 28|6 — Nº 3.306 — v. 29|6|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.015

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la ejecución de la obra "Edificio para Transferencia de Grandes Fuentes, Centro Atómico Ezeiza, Partido Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires".

Apertura: 28 de julio de 1971. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000).

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.

La Gerencia de Economía.

e.17|6 Nº 3.105 v.30|6|71

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso de antecedentes para la selección de firmas especializadas en la realización de trabajos de instalación de oficinas con sus tareas conexas, tales como: amueblamiento tabiques y muebles adheridos a los mismos, tapicería y cortinados instalación eléctrica y telefónica.

Fecha de apertura: 15 de julio de 1971 a las 16 horas.

Lugar, apertura y retiro pliegos: Suipacha 1111, piso 21º, Capital.

e.24|6 Nº 3.257 v.5|7|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LIC. PUBLICA Nº 59

Fíjase el día 5 de julio de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 59, "para la adquisición de jabones y elementos de limpieza, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.25|6. — Nº 3.267 v.28|6|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIVISION DESPACHO
(Sección Compras y Suministros)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71 con el objeto de:

Adquisición de Máquina de Contabilidad, con destino a División Contabilidad, dependiente de esta Dirección General

Expediente Nº 316.749|71 - La apertura se llevará a cabo el día 5 de julio de 1971, a las 18 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Of. 301, División Despacho, (Sección Compras y Suministros)

e.24|6 Nº 3.258 v.28|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario metálico. La apertura de las propuestas se realizará el 19 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Retiro de los pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 50.

e.23|6 Nº 3 244 v.2|7|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal General Paz (Prov. de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 15 de julio de 1971, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: 60 pesos.

e. 8|6 Nº 2.927 v. 28|6|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
1072-GSA|964

Licitación Pública Nº 26|71. — Apertura: 21 de julio de 1971, a las 12 horas.

Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley 13.512) o ...

rreno baldío o edificado en condiciones de demoler, o la locación de un edificio o local en la Ciudad de Formosa.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal, 1er. piso, cualquier día hábil, de 12 a 17.30 horas, o en la sucursal de esta Caja en Resistencia, ubicada en la calle Pellegrini 23, de esa ciudad, de 7.30 a 12.30 horas.

e.23|6 Nº 3.199 v.2|7|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. PUBLICA Nº 10|71
Expte. Nº 3.359|71

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de julio de 1971, a las 17 horas, para la adquisición de quinientos (500) rollos de papel electrostático de 21,6 cm. x 140 m. tipo Nashua L.302 o similar y cuarenta (40) cajas conteniendo c|u once (11) botellas de dispersante de un litro y dos (2) de Toner de 100 cm.3 p|uso de la máquina fotocopiadora Savin 220.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.25|6 — Nº 3.281 v.28|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 54|71

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1971, a las 9,30 horas para la provisión e instalación de tanque para gas licuado con capacidad para veinte metros cúbicos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km 74, Ruta Nacional 226, Balcarce provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Organismo mencionado donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalado. — La Dirección Regional.

e.21|6 Nº 3.134 v.30|6|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 41|71, para el día 1º de julio de 1971, a las 14 horas, con el objeto de adquirir una máquina automática para efectuar las reacciones de sero-aglutinación de Wright, para diagnóstico de la brucelosis.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa Servicio Administrativo Central - Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal.

e.25|6. — Nº 3.268 v.28|6|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 42|71, para el día 29 de junio de 1971, a las 14 horas, con el objeto de adquirir máquinas de sumar eléctricas impresoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Senasa, Servicio Administrativo Central Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Senasa, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.25|6 Nº 3.269 v.28|6|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 40|71, para el día 2 de julio de 1971, a las 14 hs., para proceder a la contratación de la obra: Refección Pabellón de cobayos inoculados, en Laboratorio Central, Chorroarín 134, Capital.

Los pliegos de condiciones, así como demás documentación complementaria, podrá consultarse o adquirirse, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Servicio Administrativo Central, Asistencia de Refección y Conservación de Obras sito en Avda. J. A. Roca 751 2º piso, Capital, en el horario de 14 a 19.30.

La apertura de la licitación citada se efectuará en el Servicio Administrativo Central, Oficina de Suministros y Patrimonial Avda. Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital.

Precio de los pliegos: $ 40.

e.24|6 Nº 3.251 v.28|6|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA BAJO EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Nº 1.469
Expediente Nº 3.639|70

Referencias: Ejecución de las obras: Puente sobre La Angostura Paymun - Puente sobre La Angostura Cantala. Tramo: Puente sobre La Angostura Cantala hasta empalmar con la Ruta Complementaria "G", en el puente existente sobre el Río Escorial. Puentes sobre: Arroyos Pichinanca y Quil-Quil; y puente sobre el Río Escorial, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Apertura: En la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe 690, Segundo Piso (Departamento de Administración - División Suministros), Capital Federal, el día 11 de agosto de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados por los eventuales interesados, en la dirección citada precedentemente y en la Delegación de Administración de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos Ciento Cincuenta ($ 150).

e.23|6. — Nº 3.200 v.14|7|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1.470
Expediente Nº 1.333/71

Referencias: "Construcción camino de acceso al hotel Llao Llao en hormigón simple".

Apertura: La apertura se llevará a cabo en forma simultánea en la sede central de este Servicio Nacional: Santa Fe 690, (Departamento de Administración, División Suministros), Capital Federal, y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, el día 27 de julio de 1971 a las 17 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en las direcciones citadas precedentemente al precio de pesos cien ($ 100.—).

e.22|6-Nº 3.161-v.5|7|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.950, por el suministro de tubos de acero sin costura para entubación de pozos de petróleo y tubos de acero para bombeo. Retiro pliegos en : Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 14 a 17 horas.

Apertura de las ofertas: 30 de junio de 1971, a las 17 hs.

16|6 Nº 3.089 v.29|6|71

Secretaría de Minería

DEPARTAMENTO AUDITORIA
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expte. Nº 202.857|71.

La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 7|71, para el día 5 de julio de 1971, a las 14 horas, para la "Impresión de veinticinco mil ejemplares de las hojas del Atlas Minero de la Repúb. Argentina".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P. sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.25|6 Nº 3.282 v.28|6|71

DEPARTAMENTO AUDITORIA
Expte. 202.869|71

La Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 8|71, para el día 7 de julio de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Un Microscopio Binocular de Polarización, tipo Dialux-pol".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro de horario de 12.30 a 19 horas.

e.25|6 Nº 3.283 v.28|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 852: Para el día 6 de julio de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de Equipos e Instrumental para el Servicio de Odontología, Grupo 1, Uso Médico, Grupo 2, Laboratorio, del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego Pesos Ley 18.188. 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e.18|6-Nº 3.129-v.29|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 15539

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 5 de julio de 1971, a las 9 hs., por la provisión de gasa y algodón hidrófilos, para el Hospital Escuela Dr. José M. M. Fernández, cuyos pliegos pueden ser retirados en Sub-Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.25|6 Nº 3.270 v.28|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 5/71
(Expte. 2.100-393.845/71)

Apertura: 6 de julio de 1971 a las 11 horas. Para contratar provisión de suministros por el período 12/7/71-11/9/71 (Frutas, verduras, papas, pan, harinas, pastas, lácteos, víveres secos, pescados, carnes y derivados). Informes, retiro de pliegos y presentación de ofertas en Jefatura de Compras: 50 esq. 1, La Plata, de lunes a viernes y de 7 a 14 horas. Fdo.: Alejandro Resúa (h.), Administrador

e.22|6-Nº 3.186-v.1º|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Corrientes

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Biblioteca Central 2ª Etapa, en Resistencia, Chaco.

Presupuesto Oficial Estimativo: Pesos Ley 18.188: 1.168.000 (un millón ciento sesenta y ocho mil pesos).

Sistema: Ajuste alzado.

Apertura Propuesta: 20 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el local del Rectorado, calle 25 de Mayo 868, Corrientes.

Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: 200 (doscientos).

Adquisición del Pliego: Departamento de Construcciones Universitarias, calle 25 de Mayo 868, Corrientes. Teléfono: 6936 en horario de 7 a 13 horas (días hábiles) y Delegación del Departamento de Construcciones, calle Las Heras 727, Resistencia, Chaco. Teléfono 5064 en horario de 7,30 a 12,30 hs. (días hábiles).

e.21|6 Nº 3.137 v.20|7|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

16|VII|71. Nº 28|70, a las 10 hs. por: La provisión de engranajes varios, piñones, dientes, coronas, etc. de tren Blooming y mediano de planta laminación.

30|VII|71. Nº 14|71, a las 10 hs. por: Cuatro recuperadores de calor

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.25|6 Nº 3.271 v.28|6|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
DIVISION FINANZAS
Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.)
Licitación Pública Nº 66|71

Para el día 30 de junio de 1971.

Nº 66|71, hora 9: Remodelación de la casa del señor Comandante (2ª Etapa), sita en calle Las Huertas 85, Barrio Palihue, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horario de oficinas en la División Finanzas: Comando V Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-51) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la División Finanzas, Comando V Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

e.25|6 Nº 3.272 v.29|6|71

COMANDO DE INTENDENCIA
Dep. Finanzas - Div. Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para el día 26 de julio de 1971 por la provisión de 55.000 ponchos impermeables para uso militar.

Pliego e informes en Larrea Nº 560, 3er. piso (Div. Contrataciones), Bs. As., de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: $ 440.—

Prórroga de la apertura que debía realizarse inicialmente el día 25 de junio de 1971.

e.24|6 Nº 3.259 v.28|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 27|71.
Apertura: 13 julio de 1971.
Hora: 14.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis.
Objeto: Provisión e instalación de equipos frigoríficos en el Pabellón Principal y Pabellón Morgue y Talleres.
Precio del legajo: $ 30,00.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.24|6 Nº 3.262 v.7|7|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 25|71.
Apertura: 1º de julio de 1971.
Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Objeto: Prestación de mano de obra incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de escalinata de granito.
Precio del legajo: $ 10,00.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.24|6 Nº 3.263 v.28|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 24/71.
Apertura, 1º de julio de 1971.
Hora: 16.20. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno" Capital, calle Cachimayo 51.
Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines.
Precio del legajo: $ 30.—
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.22|6-Nº 3.189--v.1º|7|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 8 de julio de 1971 a 11 horas ejecución obra "Colectora cloacal 1ra. etapa en B.I. M. Baterías", Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto Oficial: $ 173.630,80.
Garantía de Licitación: $ 1.736,30.
Precio del legajo: $ 30,00

Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 35. Capital Federal

e.17|6-Nº 3.116-v.30|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 360.372|71)

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de guardarropas y toilettes de damas y caballeros del Casino de Necochea. Precio base: $ 5.-

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1971, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4to. piso. T. E. 37-2868.

e.25|6 Nº 3.273 v.28|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 975-O

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación general y pintura de los frentes del edificio ocupado por el Departamento Obra Social en la calle Lavalle Nº 1790, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 117.200. Importe de la garantía: $ 1.172. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.22|6 Nº 3.167 v.5|7|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 974 (- hasta el día 7 de julio del 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de un pabellón para alojamiento de dos (2) grupos electrógenos existentes e instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sito en la calle Dr. Enrique Finocchieto Nº 849 Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 157.115,00 Importe de la garantía $ 1.571.15. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19. Capital Federal. Plazo de ejecución. ocho (8) meses. Precio documentación: $ 30 00 Pago de la misma: Tesorería, Planta baja, de 13 a 17 horas.

El Director Nacional de Arquitectura

e.16|6 Nº 3.095 v.29|6|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública de Venta Nº 2|71, a realizarse el día 20 de julio de 1971, a las 15 horas. universal (Z), por la venta de 3 aviones Comet IV. 1 avión Comet IVC; turbinas Rolls Royce y repuestos para los aviones y turbinas mencionadas.

Exhibición Oficina de Ventas, Base de Mantenimiento, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 8 a 12 horas local. de lunes a viernes.

Pliego, consultas, presentación y aperturas de ofertas, simultáneamente en:

República Argentina: Buenos Aires, Paseo Colón 185, oficina 108

Inglaterra: Londres, en la sede de Aerolíneas Argentinas, sita en 18 New Bond Street - London Witdex

Estados Unidos de Norte América: Nueva York, en la sede de Aerolíneas Argentinas, sita en 9 Rockefeller Plaza.

e.21|6-Nº 3.157 v.2|7|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.330|71 - Contratación de servicio médico para contralor de inasistencias. Aprtura: 20|7|71, a las 9 horas. Valor del pliego: $ 10.—.

Pliego: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342. apital, de 8 a 12 horas.

e. 23|6 Nº 3.247 v. 2|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA MITRE - SAN MARTIN Región Central

Licitación Pública Nº 665|71: Venta de metales y materiales no ferrosos. Apertura: 29|7|1971, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 65.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D". 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas.

e. 23|6 Nº 3.211 v. 6|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 533|71

Instalación de señalamiento eléctrico en la Sección de Vía Cuádruple comprendida entre Cabina Kms 7,500 y Km. 11 (Vía Plaza Constitución-Temperley).

Apertura el 16 de agosto de 1971, las 16 horas.

Valor del Pliego: $a. 50.

Presupuesto Oficial :$a. 492.000

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.16|6 Nº 3.103 v.29|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 565|71

Trabajos complementarios del (galpón para alistamiento y reparaciones de coche de pasajeros en Km. 4.

Apertura el 2 de julio de 1971 a las 15 horas.

Valor del Pliego: $a. 30.

Presupuesto Oficial: $a. 311.337.

Adquisición de Pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12 15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322 Buenos Aires.

e.16|6 Nº 3.102 v.29|6|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a Licitación Pública Nº G. 5.084. Descripción: Elementos de baterías alcalinas para aire acondicionado. Apertura: Día 2|7|71, hora 10. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a 10.

Licit. Nº F. 7.587. Descripción: Compuertas móviles para Vagones. Apertura: Día 12|7|71, hora 11. Precio del Pliego pesos ley 18.188. $a. 10.

Licit. Nº C. 242. Descripción: Por la concesión de un espacio de 12 m2. en la Estación Berazategui. Apertura: Día 12|7|71, hora 12. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a. 10.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad La Licitación C. 242 también podrá ser consultada en el Departamento Comercial Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución de 12.30 a 18.30 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.21|6-Nº 3.146 v.2|7|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 663|71. Material de Vía. Apertura: 27|7|1971, a las 13 horas, valor del pliego $ ley 18.188. 51.

Licitación Pública Nº 664|71. Lámparas y Tubos Fluorescentes. Apertura: 27|7|1971 a las 14 horas, valor del pliego $ ley 18 188, 17.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|6-Nº 3.147 v.2|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 277|71. para la ejecución de las obras en la Ruta 9. tramo: Alto Comedero-Río Reyes (obras básicas, pavimento y puente), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos 7.882.220. Depósito de garantía: pesos 78.823. P. pliego: $ 150 Ruta 9. tramo: Alto Comedero-Río Reyes (construcción de 6 puentes de hormigón armado), pesos 4.358.106.27. P. pliego: $ 100 Depósito de garantía: $ 43.582 Plazo. 18 meses Propuestas en conjunto indivisible.

Presentación propuestas: 13 de julio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.169 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 278|71. para la ejecución de las obras en la Ruta 9 tramo: Huacalera-Senador Pérez (obras básicas y pavimento). $ 6 347.400. Depósito de garantía $ 63.474. P. pliego. $ 150. Ruta 9, tramo: Huacalera-Senador Perez (4 puentes de Hº Aº) $ 1.149.998.11 Depósito de garantía: $ 11.500 P. pliego pesos 50. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible: en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

Presentación propuestas 14 de julio de 1971. a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal

e.22|6-Nº 3.170 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 279|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera (obras básicas, pavimento y puente). $ 6.958 400. Depósito de garantía: $ 69.584 P. pliego: pesos 150. Ruta 9. tramo: Tilcara-Huacalera (2 puentes de hormigón pretensado y alcantarilla de Hº Aº), $ 958 857.67 Depósito de garantía: $ 9.589 P. pliego: pesos 30. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible: en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

Presentación propuestas: 15 de julio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.171 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 280|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11, tramo: Rosario-Santa Fe. Secciones: San Lorenzo, puente sobre el Río Carcarañá-Maciel (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación: en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe: $ 5 672.400. Depósito de garantía: $ 56.724 P. pliego: $ 100. Plazo 12 meses.

Presentación propuestas: 16 de julio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.172 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 281|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 14. tramo: Empalme Ruta Nacional 122-Río Curuzú Cuatiá, Sección: Colonia Libertad-Río Curuzú Cuatiá (obras básicas y pavimento), $ 1.590.869 Depósito de garantía: $ 15.909. P. pliego: $ 50. Plazo: 10 meses.

Ruta 14, tramo: Arroyo Curuzú Cuatiá-Empalme Ruta Nacional 126 (perfeccionamiento de obras básicas y carpeta bituminosa), $ 5.765.500 Depósito de garantía: $ 57.655. P. pliego: $ 100 Plazo: 16 meses.

Ruta 14, tramo: Empalme Ruta Nacional 126-Acceso a Paso de los Libres (perfeccionamiento de obras básicas, carpeta bituminosa y ensanche de dos puentes), $ 5.650.500. Depósito de garantía pesos 56.505. P. pliego: $ 100. Plazo: 16 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Presentación propuestas: 20 de agosto de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal

e.22|6-Nº 3.173 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 282|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 20, tramo: Escuela de Aviación-Carlos Paz (autopista dos calzadas de 7,50 metros cada una y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 35.814.828 Depósito de garantía: $ 358.149 P. pliego: pesos 250. Plazo: 24 meses

Presentación propuestas: 19 de agosto de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal

e.22|6-Nº 3.174 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 284|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8, tramo: Pergamino-Colón (ensanche y repavimentación). $ 12.850 300. Depósito de garantía: $ 128.508 P. pliego: $ 200 Ruta 8, tramo: Colón-Límite con Santa Fe y Acceso Colón (obras básicas y pavimento), $ 3.639.900 Depósito de garantía pesos 36.399. P pliego: $ 100 Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 20 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.175 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 286|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40-Sur tramo: El Sosneado Km. 350 (construcción de alcantarilla tipo Z|719 sobre Arroyo El Fortín, Km. 341 L: 4 x 5 Z: 5,80 m. a. c. 7 m) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, $ 101.547,00. — Depósito de garantía: $ 1.016,00. P. pliego $ 10,00. Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.177 v.13|7.71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 283|71. para la ejecución de las obras en la Ruta 12. tramo: Empalme Ruta 120-Empalme Ruta Provincial 23. Secciones 1º y 2º (obras básicas y pavimento). $ 10.956.500 Depósito de garantía: 109 565. P. pliego: pesos 200 Plazo: 17 meses.

Ruta 12. tramo: Empalme Ruta Provincial 23-San Roque (obras básicas y pavimento bituminoso). $ 9.095.000. Depósito de garantía: $ 90.950. P. pliego: pesos 150. Plazo: 15 meses

Ruta 12. tramo San Roque-Saladas (obras básicas y pavimento). $ 9 745.000. Depósito de garantía: $ 97.450 P pliego: $ 150. Plazo 15 meses Propuestas en conjunto o separadas: en jurisdicción de la Provincia de Corrientes

Presentación propuestas 19 de julio de 1971 a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.176 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 285|71, para la ejecución de las obras en Autopista La Plata, Buenos Aires, Puente sobre el Riachuelo, Viaductos adyacentes y obras complementarias. Etapa: Acceso a la Capital Federal. $ 124.366.886,00. Depósito de garantía: $ 1.243.669,00. P. pliego: $ 1.500,00. Plazo: 42 meses, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.178 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 287|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 105, tramo: Santa Ana, Oberá. Sección: Km. 18,829. Km. 50,470 (pavimentación de banquinas y refuerzo de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 1.978.417,66. Depósito de garantía: $ 19.785,00. Precio pliego: $ 50,00. plazo: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.179 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 288|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Brazo Largo, Gualeguaychú. Sección: Km. 220,7. Km. 233,1 y Acceso a Gualeguaychú Km 0,00 Prog 6.400 (reconstrucción pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 2.013.039,78. Depósito de garantía: $ 20.131,00. P. pliego $ 50,00. Plazo: 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.180 v.13|7.71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 289|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Límite con Corrientes, Arroyo San Juan, Km. 0,000. Km. 46,226 (pavimentación de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 2.583.510,14. Depósito de garantía: $ 25.836,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo: 12 meses.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.181 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4685-21-1971

Licitación Pública Nº 276|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 152. Tramo: Valle Argentino-General Acha (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. Pesos 2.898.000. Depósito de garantía Pesos 28.980. Precio pliego: Pesos 60 Plazo obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 6 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.9|6 Nº 2.949 v.30|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 264|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo. Sección: Empalme Ruta 7 — Km 10,900. (obras básicas. pavimento y puentes) $ 17.272.744.53. — Depósito de garantía: $ 172.728.00. — Precio pliego: $ 200.00 — Plazo obra: 24 meses

Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo Sección Km. 10.900 — Agrelo (autopista dos calzadas de 7.50 metros y 7 puentes), $ 13.268.200.00. — Depósito de garantía: $ 132.682.00 — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo obra: 24 meses en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1971 a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e. 7|6 Nº 2.894 v. 28|6|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Postergación:
Lic. Públicas Nros. 40 y 58|71

L. P. Nº 40|71. — Proyecto, suministro, transporte y puesta en funcionamiento de un turboalternador a vapor de una potencia de 160 MW., a instalarse en la Central Termoeléctrica "Sorrento B" a construirse en Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

L. P. Nº 58|71. — Proyecto, suministro, transporte, montaje y puesta en servicio de una caldera con sus instalaciones auxiliares, para alimentar un turbogrupo de 160 MW., a instalarse en la Central Termoeléctrica Sorrento B", a construirse en Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 40 y 58|71, para el día 27 y 26 de agosto de 1971, a las 10 horas, respectivamente.

e.25|6 Nº 3.276 v.1º|7|71

AGUA Y ENERGIA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 116|71, a realizarse el día 16 de agosto de 1971, a las 10 horas, para la Provisión de conductores de aluminio, acero para las líneas de transmisión del Sistema Interconectado de Entre Ríos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de cuatro millones quinientos catorce mil quinientos pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 200.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones —del Departamento de Compras y Suministros—, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e.25|6 Nº 3.277 v.1º|7|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

12 de julio de 1971. — Licitación Pública Nº 113|71, hora 11.30. — Fosfato trisódico, hidrato de hidrazina, soda cáustica, sulfato de aluminio, trinolifosfato de sodio, aditivo para fuel oil, ácido sulfúrico, hexameta fosfato de sodio, dearbon, desincrustante morfolina, material intercambio iónico, etc.

20 de julio de 1971. — Licitación Pública Nº 114|71, a las 15.30 horas. — Columnas tubulares de acero nuevo, para iluminación.

de julio de 1971. — Licitación Pública Nº 115|71, a las 15.30 horas. — Cámaras y cubiertas para automotores.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.264 v.30|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de julio de 1971

L. Pública Nº 98|71 - hora 9.30. - Postes y crucetas de hormigón.

L. Pública Nº 99|71 - hora 10,30. — Material normalizado (arandelas, pernos, brazos, bulones, ménsulas, etc. hº gº.

L. Pública Nº 100|71 - hora 11,30. — Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 101|71 - hora 12. — Crucetas y tirantes de madera de lapacho.

L. Pública Nº 102|71 - hora 13. — Transformadores se distribución.

L. Pública Nº 103|71 - hora 15,30. — Aisladores y portafusibles de porcelana.

L. Pública Nº 104|71 - hora 16. — Cable armado subterráneo.

8 de julio de 1971

L. Pública Nº 106|71 - hora 9,15. — Armaduras alumbrado público.

L. Pública Nº 107|71 - Hora 10,30. — Cable de acero MN 100.

L. Pública Nº 108|71 - hora 11.30. — Descargadores.

L. Pública Nº 109|71 - hora 12. — Seccionadores, disyuntores y contactores.

L. Pública Nº 110|71 - hora 12,30. — Tableros y celdas.

L. Pública Nº 111|71 - hora 13. — Cajas terminales y empalmes.

L. Pública Nº 112|71 - hora 15.30. — Transceptores de V.H.F.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 23|6 Nº 3.246 v. 29|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 503|71. Caños de acero negro c|costura.

Apertura: 19|7|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.25|6 Nº 3.274 v.8|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 493|71. Válvulas deslizantes.

Apertura. 26|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 494|71. Baritina especial.

Apertura: 21|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 495|71. Estabilizadores, ensanchadores y rectificadores.

Apertura: 30|7|71.

Valor. $ 20.

Lic. Pública Nº 498|71. Bentonita - Baritina.

Apertura: 26|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 499|71. Proyecto completo, provisión y montaje subestación intemperie elevadora 6|35 kv., una subestación intemperie relación 35|66 kv. y estudio y provisión de materiales y aplicación selectiva de enlace con Central Gas del Estado con las de Y. P. F., en Pico Truncado y Km. 5.

Apertura: 4|8|71.

Valor: $ 200.

Lic. Pública Nº 500|71. Barras de sondeo.

Apertura. 6|8|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716 y Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.25|6 Nº 3.275 v.8|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
O|P. Nº 2593

Licitación Pública Nº 476|71: Grupos motobombas. — Apertura: 26|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 480|71: Equipos cementadores. — Apertura: 3|8|71. — Valor: $ 20

Licitación Pública Nº 481|71: Equipos electrobombas. — Apertura: 13|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 483|71: Casillas rodantes para dormitorio. — Apertura: 26|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 484|71: Llaves automáticas para caños de bombeo. - Apertura: 16|7|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B Capital.

e.16|6 Nº 3.096 v.29|6|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 6 de julio de 1971, a las 16 horas: Nº 15/71 por las obras de traslado de los talleres ferroviarios instalados en Río Gallegos al Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, a las 16.30 horas; Nº 16/71 por construcción de fosas, bases y pisos en Talleres Ferroviarios del Yacimiento Río Turbio. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto ubicada en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las ediciones del Boletín Oficial del 14/6 al 16/6/71.

e.17|6-Nº 3.059-v.28|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.108: Contr. Limpieza de edificios en Cap. Fed. — Apert. de Antecedentes: 16|7|71, a las 13 horas. — Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 horas.

e.24|6 Nº 3.260 v.5|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.098: Reparación de veredas y pavimentos en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apert. de antecedentes: 27/7/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.103: Contr. trabajos ampliación Pta. Compresora "El Medanito" (Río Negro).

Apertura 23/7/71, 10 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.106: Adq. cilindros p/gas licuado. Apertura 16/7/71, 12 hs. Valor: $ 500

Adquirir documentación, Alsina 1170 p 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.18|6 Nº 3.125 v.29|6|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 7|71
Expte. 7770 S|71

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de julio de 1971, a las 15,30 horas, a fin de vender tres (3) Torino, modelo 1970, 0 Km.; tres (3) Di Tella 1500, modelo 1961, usados y dos (2) Jeep, modelo 1957, usados.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17, en la División Administrativa y Acción Social (Sector Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 19,50 e. 25|6 Nº 50.660 v. 28|6|71

DIRECCION GENERAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. 2.720 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de julio de 1971, a las 10, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, intercambio con la Estafeta Nº 1; distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Cipolletti (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cipolletti, Distrito 22º —Neuquén— o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, Correo Central, Buenos Aires.

e. 25|6 Nº 3.278 v. 28|6|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61|971

Llámase a Licitación Pública para adquirir: Un edificio desocupado destinado al Departamento Obra Social. Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1971, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso Local 633 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Departamento Administración.

$ 72 e.24|6 Nº 50.931 v.5|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 85-P|71. Vto.: 15|7|71, a las 9,30 horas. Por la adquisición de papeles, cartones y cartulinas.

Valor del Pliego: pesos 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 25|6 Nº 3.279 v. 8|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 83-P|71, Vto.: 12|7|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de alambre de bajada.

Valor del pliego: pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.22|6 Nº 3.182 v.5|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 84-P|71, Vto.: 12|7|71, a las 11 horas. Por la provisión e instalación de un grupo electrógeno Diésel de 360 KVA., en la Central Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos 400.000,00.

Valor del pliego: pesos 80,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.22|6 Nº 3.183 v.5|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P/71

Vto.: 7/7/71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de postes de madera para líneas.

Valor del pliego: Pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Bahía Blanca, Córdoba y Formosa, sitas en Mitre 764, Mendoza 2430, Piso 1º, Berutti 52, Avda. Colón 210 y Saavedra 254, respectivamente.

e.17|6-Nº 3.111-v.30|6|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente 44.857-LP|1970

Caños de acero con o sin costura para perforaciones

Apertura: 16|7|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.21|6-Nº 3.152 v.12|7|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Concurso Público Nº 42|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal. el día 19 de julio de 1971, a las 15 horas, para otorgar el permiso para la implantación de un servicio de coches remise en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles de 12 a 19 horas.

e.24|6-Nº 3.255-v.29|6|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 21-E hasta el día 16 de julio de 1971, a las 15.30 horas, para construcción muelle de mercaderías generales y mineralero, en Puerto Madryn, Pvcia. de Chubut.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 200.00.

Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188: 35.950.162.00.

Depósito de garantía a constituir: Pesos ley 18.188: 359.502.00

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos - oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º Buenos Aires.

e. 14|6 Nº 3.050 v. 2|7|71

EMPRESAS LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a licitaciones públicas:

Nº 3|71 - Adquisición 48.452 Kg aprox. de cabo manila impermeabilizado. Apertura: 14 de julio 1971, 11 horas. Valor pliego: $ 20.—.

Nº 4|71 - Adquisición 82.319 Kg. aprox. de cable alambre acero galvanizado. Apertura: 14 de julio 1971, 15 horas. Valor pliego: $ 20.—.

Pliegos e informes en Depto. Abastecimiento —División Compras— Av. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e. 25|6 Nº 3.280 v. 6|7|71

PROVINCIAS

CATAMARCA
Ministerio de Economía

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION

Colonización del Este
Ley Nº 2252 - Decreto E. Nº 886|71

Llámase a Licitación Pública por el término de sesenta días, a contar del 2 de junio de 1971, para la adjudicación de las tierras fiscales ubicadas en el área de riego del dique Sumampa situado en la zona Este del Territorio Provincial. — Pueden participar como proponentes únicamente colonos.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 9 hs., en el despacho del Ministro de Economía de la Provincia. — Lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización — Maipú esquina Perú — Tel. 3311 — San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor de la carpeta con documentación y pliego de condiciones: $a. 12, que puede ser adquirida en la oficina indicada, en las agronomías de zona de Catamarca, en las oficinas del I.N.T.A. de Jujuy, Salta, Tucumán, San Luis, San Jan, Mendoza y en la Casa de Catamarca de la Capital Federal, a partir del día 15 de junio de 1971. — El Director.

e.7|6 Nº 2.914 v.28|6|71